



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

12 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1026



*2025: "Año de la mujer indígena"*

**ADECUACIONES AL  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
CORRESPONDIENTE AL  
CUARTO TRIMESTRE  
EJERCICIO FISCAL 2024**





2025: "Año de la mujer indígena"

### Contenido

**Antecedentes** .....

**Estructura Programática del ejercicio 2024**.....

**Programa Operativo Anual 2024 alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** .....

    Por Eje y Programa Presupuestario .....

    Por Eje, Objetivo, Estrategia y Línea de Acción .....

**Programa Operativo Anual 2024 alineado al Programa General de Trabajo**

**Gobierno Municipal de Centro 2024-2027** .....

    Por Eje y Programa Presupuestario .....

    Por Eje.....



### Antecedentes

La adecuación trimestral del POA 2024 que se presenta, se clasifica considerando las acciones del gobierno y con apego en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el municipio está facultado para administrar libremente su hacienda.

La Ley de Planeación del Estado de Tabasco en el artículo 38, determina que los Programas Operativos Anuales Municipales una vez aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en sus respectivas demarcaciones territoriales, por los medios de comunicación impresos que se consideren idóneos, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, establece que el Programa Operativo Anual (POA), deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de las revisiones y sus adecuaciones, en su caso.

En estas adecuaciones del POA, se segmenta en un apartado la programación del ejercicio 2024, correspondiente a la administración 2021-2024 que concluyó el 4 de octubre de 2024, que se alinea Plan Municipal del Desarrollo 2021-2024.

El segundo segmento, presenta un apartado con la programación del ejercicio 2024, correspondiente a la administración 2024-2027, que inició el 5 de octubre de 2024, que se alinea al Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro para el periodo 2024-2027, que presentó la Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, con fundamento en el artículo 17, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en el punto décimo primero del orden del día de la Sesión Número 01, de carácter Solemne, del Honorable Cabildo del Municipio de Centro,





2025: "Año de la mujer indígena"

Tabasco, celebrada el día 05 de octubre de 2024 en el Salón Villahermosa, recinto oficial para la celebración de sesiones del H. Cabildo.

De conformidad con lo antes dispuesto, en tanto no se disponga del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, la alineación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, se efectuará con el Programa General de Trabajo del Gobierno Municipal de Centro para el periodo 2024-2027.

El 27 de enero de 2024, el H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, en la sesión número 14 de tipo ordinaria, aprobó el Dictamen de la Comisión de Programación, en el cual se incluyen las adecuaciones presupuestarias al mes de diciembre, para ubicar el Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en **\$5,379,163,478.86** (Cinco mil trescientos setenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 86/100 M.N.).

Expuesto lo anterior, se da a conocer a la población del municipio de Centro, las adecuaciones al Programa Operativo Anual del Municipio de Centro, correspondiente al cuarto trimestre de 2024, con corte al mes de diciembre de 2024, en los términos siguientes:



## Estructura Programática del ejercicio 2024

No.	Modalidad y Programa	Programa Presupuestario	Monto pesos
		<b>Gasto Programable</b>	
	<b>D</b>	<b>Costo Financiero, Deuda o Apoyo a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>	<b>\$ 31,887,632.76</b>
1	D001	Deuda	\$ 31,887,632.76
	<b>E</b>	<b>Prestación de Servicios Públicos</b>	<b>\$1,790,201,843.86</b>
2	E001	Agua Potable	\$ 304,749,981.67
3	E002	Drenaje y Alcantarillado	\$ 288,546,176.56
4	E029	Protección Civil	\$ 15,007,900.64
5	E048	Registro e Identificación de la Población	\$ 23,123,919.24
6	E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	\$ 441,597,427.79
7	E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$ 449,776,291.15
8	E058	Servicio de Alumbrado Público	\$ 189,924,335.31
9	E059	Servicio a Mercados Públicos	\$ 58,963,805.22
10	E060	Servicio a Panteones	\$ 18,512,006.28
	<b>F</b>	<b>Promoción y Fomento</b>	<b>\$ 392,963,133.31</b>
11	F001	Desarrollo Agrícola	\$ 15,184,696.86
12	F002	Desarrollo Pecuario	\$ 5,464,771.03
13	F005	Desarrollo Acuícola	\$ 9,031,190.50
14	F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	\$ 18,924,962.46
15	F008	Fomento al Turismo	\$ 14,106,404.34
16	F013	Apoyo al Empleo	\$ 536,873.34
17	F015	Apoyo a la Vivienda	\$ 67,449,412.59
18	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$ 11,534,374.06
19	F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$ 108,573,094.15
20	F032	Fomento a la Salud	\$ 25,122,873.58
21	F033	Fomento a la Educación	\$ 28,402,407.88
22	F034	Fomento a la Cultura y las Artes	\$ 56,886,222.38
23	F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	\$ 4,270,598.99
24	F040	Fomento al deporte y a la Recreación	\$ 27,475,251.15
	<b>K</b>	<b>Proyectos de Inversión</b>	<b>\$1,804,614,015.49</b>
25	K002	Infraestructura para Agua Potable	\$ 656,120,018.89
26	K003	Drenaje y Alcantarillado	\$ 226,937,043.46



No.	Modalidad y Programa	Programa Presupuestario	Monto pesos
27	K004	Electrificación	\$ 24,548,549.07
28	K005	Urbanización	\$ 497,048,390.59
29	K008	Caminos	\$ 41,287,142.27
30	K012	Edificios Públicos	\$ 44,499,170.30
31	K013	Infraestructura para protección al ambiente.	\$ 32,445,027.60
32	K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	\$ 66,475,185.48
33	K023	Tecnologías de la información	\$ 6,759,611.11
34	K024	Adquisición de Bienes Muebles	\$ 192,079,975.56
35	K029	Infraestructura para la protección de la población y áreas productivas	\$ 16,413,901.16
	<b>P</b>	<b>Planeación y Políticas Públicas</b>	<b>\$ 658,885,059.79</b>
36	P002	Ordenamiento territorial	\$ 11,176,737.41
37	P005	Política y Gobierno	\$ 172,467,153.59
38	P009	Administración Financiera	\$ 161,922,311.24
39	P010	Administración Programática y Presupuestal	\$ 293,093,016.47
40	P011	Modernización administrativa	\$ 14,751,231.28
41	P018	Evaluación del Desempeño	\$ 1,102,000.00
42	P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	\$ 4,055,305.56
43	P025	Impulso a la movilidad urbana	\$ 317,304.24
	<b>M</b>	<b>Actividades de Apoyo</b>	<b>\$ 647,148,150.11</b>
43	M001	Apoyo Administrativo	\$ 647,148,150.11
	<b>O</b>	<b>Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Pública</b>	<b>\$ 33,224,713.64</b>
44	O001	Evaluación y Control	\$ 28,351,624.42
45	O002	Transparencia y rendición de cuentas	\$ 4,873,089.22
	<b>L</b>	<b>Obligaciones Jurídicas</b>	<b>\$ 20,238,929.90</b>
46	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$ 14,245,423.05
47	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	\$ 5,993,506.85
	<b>N</b>	<b>Desastres Naturales</b>	<b>\$ -</b>
48	N001	Desastres naturales	\$ -
		<b>Total</b>	<b>\$5,379,163,478.86</b>



**Programa Operativo Anual 2024**  
**alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**

**Por Eje y Programa Presupuestario**

<b>Eje</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Monto</b>
<b>1</b>	<b>Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente</b>	<b>\$ 1,268,009,092.45</b>
	D001 Deuda	\$ 31,887,632.76
	E029 Protección Civil	\$ 15,007,900.64
	E048 Registro e Identificación de la Población	\$ 23,123,919.24
	F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$ 18,492,651.39
	K005 Urbanización	\$ 9,661,771.02
	K023 Tecnologías de la información	\$ 6,115,489.12
	K024 Adquisición de Bienes Muebles	\$ 16,654,025.62
	L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$ 14,245,423.05
	L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	\$ 5,993,506.85
	M001 Apoyo Administrativo	\$ 440,936,127.41
	N001 Desastres naturales	\$ -
	O001 Evaluación y Control	\$ 28,351,624.42
	O002 Transparencia y rendición de cuentas	\$ 4,615,938.79
	P002 Ordenamiento territorial	\$ 9,852,516.50
	P005 Política y Gobierno	\$ 172,467,153.59
	P009 Administración Financiera	\$ 161,922,311.24
	P010 Administración Programática y Presupuestal	\$ 293,093,016.47
	P011 Modernización administrativa	\$ 14,486,084.34
	P018 Evaluación del Desempeño	\$ 1,102,000.00
<b>2</b>	<b>Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas</b>	<b>\$ 2,267,732,577.14</b>
	E001 Agua Potable	\$ 291,104,100.08
	E002 Drenaje y Alcantarillado	\$ 282,117,884.56
	E058 Servicio de Alumbrado Público	\$ 188,788,752.31
	F015 Apoyo a la Vivienda	\$ 51,373,432.88
	F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$ 85,613,432.86
	F032 Fomento a la Salud	\$ 25,122,873.58
	F033 Fomento a la Educación	\$ 16,672,399.72
	F034 Fomento a la Cultura y las Artes	\$ 54,641,404.35
	F036 Bienestar de los Pueblos Indígenas	\$ 4,108,827.66
	F040 Fomento al deporte y a la Recreación	\$ 27,475,251.15
	K002 Infraestructura para Agua Potable	\$ 641,968,564.23
	K003 Drenaje y Alcantarillado	\$ 188,918,010.51
	K004 Electrificación	\$ 24,548,549.07



Eje	Programa Presupuestario	Monto
	<b>K005</b> Urbanización	\$ 80,072,323.59
	<b>K012</b> Edificios Públicos	\$ 2,801,657.30
	<b>K014</b> Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	\$ 4,824,564.86
	<b>K024</b> Adquisición de Bienes Muebles	\$ 114,874,061.22
	<b>M001</b> Apoyo Administrativo	\$ 182,706,487.21
<b>3</b>	<b>Progreso y desarrollo económico con igualdad</b>	<b>\$ 73,183,529.98</b>
	<b>E057</b> Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$ 2,560,616.67
	<b>F001</b> Desarrollo Agrícola	\$ 15,184,696.86
	<b>F002</b> Desarrollo Pecuario	\$ 5,464,771.03
	<b>F005</b> Desarrollo Acuícola	\$ 9,031,190.50
	<b>F006</b> Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	\$ 18,924,962.46
	<b>F008</b> Fomento al Turismo	\$ 13,050,606.84
	<b>F013</b> Apoyo al Empleo	\$ 536,873.34
	<b>F031</b> Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$ 3,104,786.40
	<b>K014</b> Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	\$ 168,919.03
	<b>K024</b> Adquisición de Bienes Muebles	\$ 1,342,113.10
	<b>P020</b> Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	\$ 3,813,993.75
<b>4</b>	<b>Infraestructura y servicios públicos para la transformación</b>	<b>\$ 849,154,381.69</b>
	<b>E002</b> Drenaje y Alcantarillado	\$ -
	<b>E057</b> Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$ 332,283,152.90
	<b>E059</b> Servicio a Mercados Públicos	\$ 58,963,805.22
	<b>E060</b> Servicio a Panteones	\$ 18,512,006.28
	<b>F021</b> Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$ 1,058,956.61
	<b>K005</b> Urbanización	\$ 291,845,232.59
	<b>K008</b> Caminos	\$ 32,781,811.22
	<b>K012</b> Edificios Públicos	\$ 33,448,767.87
	<b>K014</b> Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	\$ 57,292,895.91
	<b>K024</b> Adquisición de Bienes Muebles	\$ 4,454,877.92
	<b>M001</b> Apoyo Administrativo	\$ 17,188,654.26
	<b>P002</b> Ordenamiento territorial	\$ 1,324,220.91
<b>5</b>	<b>Desarrollo Municipal Sostenible con perspectiva global</b>	<b>\$ 642,122,977.50</b>
	<b>E056</b> Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	\$ 440,030,723.75
	<b>E057</b> Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$ 110,776,289.11
	<b>F021</b> Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$ 10,241,909.45



2025: "Año de la mujer indígena"

Eje	Programa Presupuestario	Monto
K005	Urbanización	\$ 2,575,196.03
K013	Infraestructura para protección al ambiente.	\$ 32,445,027.60
K023	Tecnologías de la información	\$ 149,997.28
K024	Adquisición de Bienes Muebles	\$ 29,172,628.88
K029	Infraestructura para la protección de la población y áreas productivas	\$ 16,413,901.16
P025	Impulso a la movilidad urbana	\$ 317,304.24
	<b>Total</b>	<b>\$ 5,100,202,558.76</b>

**Por Eje, Objetivo, Estrategia y Línea de Acción**

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
1	Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente			\$ 1,268,009,092.45
1.1	Impulsar un gobierno moderno, eficiente y honesto que escuche a todas las voces y promueva un diálogo permanente con la población y organizaciones de la sociedad civil, privilegiando la atención oportuna de las necesidades más sensibles de la gente.			\$ 216,999,447.40
1.1.1	Promover mecanismos de participación ciudadana y establecer vínculos con los actores y organizaciones de la sociedad civil que colaboren en los procesos de planeación y ejecución de programas y proyectos.			\$ 113,363,938.67
		1.1.1.1	Incentivar la participación ciudadana en la integración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.	\$ 8,907,306.31
		1.1.1.3	Coordinar acciones entre las unidades administrativas, órganos de planeación y gobierno, que impacten de manera directa en la atención, servicios y efectividad de las políticas públicas que impulsa el gobierno.	\$ 81,707,938.12
		1.1.1.4	Impulsar la transición de trámites y servicios públicos presenciales, a su prestación en plataformas vía internet, con el fin de reducir costos para los usuarios y la administración municipal, así como evitar aglomeraciones y pérdida de tiempo en desplazamiento y esperas.	\$ 22,748,694.24
1.1.2	Mejorar el desempeño de la función pública, mediante la implementación de un programa de formación continua para los servidores públicos.			\$ 725,720.43



Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
		1.1.2.1	Implementar cursos, talleres y conferencias en rubros relativos a la administración municipal y el servicio público.	\$ 526,422.84
		1.1.2.2	Ampliar el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación, en temáticas que contribuyan a fortalecer los valores, las competencias y mejorar el desempeño del personal del gobierno del municipio de Centro.	\$ 199,297.59
1.1.3			<b>Ordenar el uso del territorio del municipio de Centro de acuerdo con el marco legal vigente.</b>	\$ 9,852,516.50
		1.1.3.1	Actualizar y operar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.	\$ 9,852,516.50
1.1.4			<b>Implementar un programa de comunicación con la sociedad e interinstitucional que dé cuenta de los alcances y el valor público de la gestión municipal.</b>	\$ 93,057,271.80
		1.1.4.1	Difundir oportunamente las obras, gestiones, acciones y resultados de la administración municipal, mediante el uso del sitio web, las redes sociales institucionales y los medios de comunicación digitales y tradicionales.	\$ 43,852,230.30
		1.1.4.3	Fortalecer la vinculación con instituciones, asociaciones, entidades públicas y privadas, sociedad civil, líderes naturales y otros actores del municipio.	\$ 49,205,041.50
1.2			<b>Garantizar el cumplimiento efectivo de las tareas de gobierno encomendadas por la sociedad, con apego a los marcos constitucionales, al Estado de Derecho y a la ejecución de acciones que favorezcan a la población.</b>	\$ 1,025,547,365.66
		1.2.1	<b>Vincular la planeación, los programas presupuestarios y el presupuesto, así como mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas</b>	\$ 90,434,395.51
		1.2.1.1	Implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.	\$ 1,102,000.00
		1.2.1.4	Consolidar el sistema de seguimiento, control y evaluación de la gestión municipal.	\$ 38,013,395.44
		1.2.1.5	Orientar el ejercicio del gasto en apego a las funciones y atribuciones de las unidades administrativas establecidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro	\$ 46,369,409.11



2025: "Año de la mujer indígena"

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
		<b>1.2.1.8</b>	Dar cumplimiento a la Ley General de Archivos, Ley de Archivos del Estado de Tabasco y demás normatividad archivística vigente, con el fin de coadyuvar a la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública	\$ 4,949,590.96
1.2.2	<b>Eficientar los servicios administrativos de las dependencias municipales para el adecuado uso los recursos disponibles.</b>			<b>\$ 489,474,239.01</b>
		<b>1.2.2.1</b>	Modernizar el equipamiento de operación para la prestación de los servicios públicos municipales	\$ 16,836,429.74
		<b>1.2.2.2</b>	Fortalecer la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del municipio de Centro	\$ 4,500,000.00
		<b>1.2.2.3</b>	Contar con los insumos e implementos requeridos para la prestación de los servicios públicos.	\$ 398,644,758.21
		<b>1.2.2.4</b>	Actualizar la infraestructura, equipamiento, sistemas de información y software de las dependencias municipales.	\$ 1,703,479.60
		<b>1.2.2.5</b>	Cumplir con las obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por la autoridad competente, así como con las contribuciones fiscales y laborales.	\$ 20,238,929.90
		<b>1.2.2.6</b>	Aplicar criterios de austeridad, racionalidad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos y bienes del gobierno municipal.	\$ 1,240,340.75
		<b>1.2.2.7</b>	Garantizar el cumplimiento del marco jurídico en los ámbitos de competencia municipal.	\$ 35,860,179.46
		<b>1.2.2.8</b>	Implementar sistemas y procesos de modernización e innovación gubernamental, para mejorar la administración pública con las tecnologías de la información y la comunicación.	\$ 9,211,678.54
		<b>1.2.2.9</b>	Establecer la simplificación administrativa, optimizando procesos internos para reducir costos y tiempos de espera en los trámites municipales.	\$ 1,238,442.81



Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
1.2.3	<b>Mejorar el sistema de recaudación municipal con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas.</b>			\$ 441,022,792.35
		1.2.3.1	Incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, por derechos, productos y aprovechamientos, a fin de conservar finanzas públicas sanas.	\$ 123,584,873.11
		1.2.3.5	Mantener el equilibrio financiero mediante un ordenado ejercicio del gasto público.	\$ 307,453,535.24
		1.2.3.6	Suscribir convenios de colaboración con otras instancias de gobierno, así como asociaciones civiles, instituciones educativas y de investigación.	\$ 9,984,384.00
1.2.4	<b>Facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública, para transparentar la aplicación de los recursos y la rendición de cuentas.</b>			\$ 4,615,938.79
		1.2.4.3	Construir plataformas ágiles y seguras para el flujo de información entre usuarios y gobierno local, así como al interior de la administración, privilegiando la ética, transparencia y protección de datos personales, con prácticas de gobierno abierto, en el marco que establece la ley.	\$ 4,615,938.79
1.3	<b>Fomentar la prevención del delito y la protección de los derechos humanos de la población en condiciones de vulnerabilidad.</b>			\$ 7,287,288.75
		1.3.1	<b>Promover la seguridad, la inclusión, el respeto a la diversidad y a los derechos humanos, a favor de niñas, niños y adolescentes del municipio de Centro, así como de personas en situación de migración</b>	\$ 7,287,288.75
		1.3.1.2	Garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, para salvaguardar su integridad ante posibles actos de abuso y violencia.	\$ 7,287,288.75
1.4	<b>Salvaguardar los bienes y la integridad de la población de Centro, mediante la operación eficiente de los mecanismos de protección civil.</b>			\$ 18,174,990.64
		1.4.1	<b>Fomentar la participación social y la vinculación con organizaciones de la sociedad civil, instituciones y órdenes de gobierno, que coadyuven a reducir los riesgos en la población.</b>	\$ 18,174,990.64
		1.4.1.3	Fortalecer las capacidades humanas y técnicas en materia de protección civil	\$ 3,167,090.00



11. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
			corresponsabilidad de los sistemas nacional y estatal de protección civil, así como agencias nacionales e internacionales.	
		1.4.1.4	Fomentar la cultura de la autoprotección mediante la identificación de situaciones de riesgo y estrategias de prevención ante la presencia de desastres asociados a fenómenos naturales extremos o de carácter antropogénico	\$ 3,031,842.10
		1.4.1.6	Operar el Programa de Protección Civil del Municipio de Centro con un enfoque de gestión integral de riesgos.	\$ 11,976,058.54
<b>2</b>	<b>Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas</b>			<b>\$ 2,267,732,577.14</b>
	<b>Coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que</b>			
<b>2.1</b>	<b>reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.</b>			<b>\$ 2,108,198,289.07</b>
	<b>2.1.1</b>		<b>Garantizar el suministro y calidad de agua potable a la población del municipio de Centro.</b>	<b>\$ 1,211,778,434.40</b>
			Mejorar la gestión de los procesos de captación, potabilización y suministro del agua potable, mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.	
		2.1.1.1	Cumplir con las normas oficiales para suministrar agua potable de calidad.	\$ 1,133,846,277.64
		2.1.1.2		\$ 77,932,156.76
	<b>2.1.2</b>		<b>Incrementar la capacidad de desalojo de las aguas residuales y pluviales.</b>	<b>\$ 477,529,249.95</b>
			Establecer un programa para identificar el estado actual de la infraestructura de drenaje, para generar y administrar los proyectos de mejora.	
		2.1.2.1	Mejorar la gestión de los sistemas de drenaje sanitario y pluvial mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.	\$ 20,657,832.52
		2.1.2.2		\$ 456,871,417.43
	<b>2.1.4</b>		<b>Dotar con alumbrado público de alta eficiencia a las vialidades y espacios públicos del municipio para mejorar la movilidad y seguridad de peatones y conductores.</b>	<b>\$ 293,409,624.97</b>
		2.1.4.1	Ampliar y mejorar la red de alumbrado público del municipio.	\$ 268,809,392.04

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
		2.1.4.2	Promover la ampliación de la infraestructura de electrificación en zonas rurales	\$ 24,600,232.93
	2.1.5		<b>Mejorar las condiciones de vida de familias del municipio de Centro en situación de pobreza y con carencias de servicios básicos en sus viviendas.</b>	\$ 54,058,447.88
		2.1.5.1	Impulsar acciones para el mejoramiento de vivienda, en concurrencia con los gobiernos estatal y federal. Iniciativa privada, fundaciones y organizaciones civiles	\$ 54,058,447.88
	2.1.6		<b>Contribuir a la operación del Programa de Desayunos Escolares en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.</b>	\$ 53,743,991.60
		2.1.6.1	Otorgar apoyos alimentarios con calidad nutricional a niñas y niños de educación preescolar y escolar, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores y personas con discapacidad en condiciones de marginación y pobreza.	\$ 35,175,012.60
		2.1.6.2	Brindar apoyos alimentarios con calidad nutricional a la población de la primera infancia en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a Centros de Atención Infantil del gobierno municipal.	\$ 15,905,861.58
		2.1.6.4	Fortalecer el Programa de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR).	\$ 2,663,117.42
	2.1.7		<b>Mejorar los servicios de asistencia social a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad del municipio de Centro, en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan</b>	\$ 13,356,762.88
		2.1.7.1	Facilitar el acceso a los mecanismos de asistencia social dirigida a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad.	\$ 13,356,762.88
	2.1.8		<b>Brindar servicios de capacitación para fortalecer las competencias laborales, la empleabilidad y el autoempleo.</b>	\$ 4,321,777.39
		2.1.8.1	Proporcionar servicios de capacitación para el autoempleo a la población de las comunidades rurales, mediante la coordinación con las dependencias estatales y federales en materia	\$ 4,321,777.39



Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
			de formación para el trabajo con perspectiva de género e inclusión.	
2.2	Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro.			\$ 45,503,016.08
		2.2.1	Coordinar acciones con los gobiernos estatal y federal para lograr la equidad y mejorar la calidad de los servicios educativos de sostenimiento público.	\$ 16,615,612.56
		2.2.1.3	Establecer convenios de colaboración con diversas instituciones educativas del municipio, con el fin de implementar acciones comunitarias para el combate del analfabetismo.	\$ 15,616,736.56
		2.2.1.4	Concurrir con la Secretaría de Educación en la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas de nivel básico.	\$ 998,876.00
2.2.4	Fomentar la práctica del deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Centro.			\$ 28,887,403.52
		2.2.4.1	Promover actividades sociales, eventos deportivos y de sana convivencia entre familias, grupos organizados e instituciones educativas.	\$ 123,009.60
		2.2.4.3	Promover actividades, cursos, talleres y academias en las diferentes unidades deportivas como elemento esencial para mantener la participación social.	\$ 793,071.30
		2.2.4.4	Impulsar eventos deportivos que convoquen la asistencia de competidores y visitantes de todo el país.	\$ 1,146,865.76
		2.2.4.5	Promover acciones para la integración e inclusión social, desarrollo de la salud, recreación y el alto rendimiento de personas que practican algún deporte.	\$ 24,669,324.95
		2.2.4.7	Otorgar apoyos a deportistas y jóvenes destacados del municipio de Centro.	\$ 628,589.94
		2.2.4.9	Rehabilitar, mantener y equipar la infraestructura de las unidades deportivas a cargo del Instituto Municipal del Deporte de Centro.	\$ 1,526,541.97
2.3	Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.			\$ 70,528,403.90

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
	2.3.1	Promover	actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.	\$ 70,528,403.90
		2.3.1.1	Promover festivales culturales, concursos, talleres, exposiciones, ferias de libros, tianguis temáticos, así como presentaciones escénicas, dancísticas y musicales.	\$ 53,182,574.02
		2.3.1.2	Establecer programas de fomento a la lectura y divulgación de las artes por medio de la red municipal de bibliotecas y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación.	\$ 9,079,762.43
		2.3.1.3	Organizar programas editoriales que preserven y difundan la memoria e identidad de los habitantes del municipio.	\$ 1,148,874.00
		2.3.1.4	Conservar y mejorar la infraestructura y espacios culturales del municipio.	\$ 6,577,193.45
		2.3.1.6	Fomentar cursos-talleres de iniciación y desarrollo artístico a los que puedan acceder niños, jóvenes y adultos, para potenciar su creatividad, sensibilidad y pensamiento estético.	\$ 540,000.00
2.4	Lograr y mantener una vida saludable, a través de la prevención, atención y protección de la salud de los habitantes del municipio de Centro.			\$ 25,122,873.58
	2.4.1	Fortalecer la prevención y promoción de la salud para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio.		\$ 24,403,308.57
		2.4.1.1	Implementar acciones de coordinación con la Jurisdicción Sanitaria de Centro, para la promoción de la salud.	\$ 1,100,749.82
		2.4.1.2	Contribuir con asistencia médica para la detección oportuna de enfermedades crónico degenerativas, hipertensión arterial, cáncer de mama y cervicouterino, diabetes mellitus y obesidad.	\$ 23,302,558.75
	2.4.2	Promover programas de educación sobre los factores de riesgo de las enfermedades y adicciones, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado		\$ 276,045.02

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
		2.4.2.4	Realizar campañas de salud animal, preventivas y de vigilancia, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.	\$ 276,045.02
	2.4.3		<b>Promover la salud sexual y reproductiva entre la población adolescente, joven y adulta del municipio de Centro, mediante la prevención y la detección oportuna de enfermedades de transmisión sexual.</b>	\$ 443,519.99
		2.4.3.1	Realizar campañas para la prevención y control de enfermedades de transmisión sexual.	\$ 443,519.99
2.5			<b>Contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la concientización y acciones coordinadas con instituciones cuyo interés consideren los derechos humanos con perspectiva de género.</b>	\$ 14,214,379.69
	2.5.1		<b>Difundir y promover los derechos humanos con perspectiva de género, entre los jóvenes y adultos del municipio de Centro.</b>	\$ 14,214,379.69
		2.5.1.4	Efectuar cursos y talleres en materia de derechos humanos, que tengan como población objetivo a mujeres jóvenes y adultas.	\$ 1,489,121.00
		2.5.1.7	Garantizar la participación de las mujeres en la formulación y la ejecución de políticas públicas, programas y proyectos del gobierno municipal.	\$ 8,620,140.46
		2.5.1.8	Gestionar mecanismos de financiamiento para que un mayor número de mujeres tengan acceso a proyectos de emprendimiento.	\$ 4,105,118.23
2.6			<b>Mejorar la calidad de vida de la población indígena, mediante gestiones y acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y propicien su inclusión a los procesos de desarrollo.</b>	\$ 4,165,614.82
	2.6.1		<b>Preservar e impulsar el respeto al patrimonio cultural intangible de las comunidades indígenas como sus tradiciones, lenguas y costumbres</b>	\$ 4,165,614.82
		2.6.1.1	Fomentar la preservación de las lenguas y tradiciones originarias, así como talleres de danza autóctona, artes plásticas y artesanías.	\$ 56,787.16
		2.6.1.3	Fomentar actividades productivas y de autoempleo a favor de las comunidades indígenas del municipio.	\$ 1,363,777.20
		2.6.1.4	Establecer, rehabilitar y ampliar la infraestructura social y de comunicaciones en localidades con población indígena.	\$ 2,251,838.71
		2.6.1.6	Impulsar eventos con enfoque cultural desde los pueblos originarios.	\$ 493,211.75



14. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
3	Progreso y desarrollo económico con igualdad			\$ 73,183,529.98
3.1	Contribuir al crecimiento económico de Centro, con un ambiente propicio para la atracción de inversión nacional y extranjera, mediante menores trámites y tiempos e infraestructura y servicios que eleven la competitividad.			\$ 26,380,615.95
3.1.1	Promover el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas de Centro para la puesta en marcha o ampliación de proyectos de negocio por parte de emprendedores e inversionistas locales y foráneos, con el fin de crear más y mejores empleos, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental			\$ 26,380,615.95
3.1.1.10	Apoyar las iniciativas de negocios de mujeres de la zona urbana, rural e indígena.			\$ 3,104,786.40
3.1.1.13	Contribuir al incremento de la rentabilidad de negocios en marcha, mediante cursos de capacitación para el mejoramiento de procesos de logística, manejo de inventarios, pagos digitales y estrategias de comercialización de productos locales.			\$ 1,896,501.38
3.1.1.3	Establecer un programa permanente de mejora regulatoria que incorpore las mejores prácticas y tenga como referente las recomendaciones del gobierno federal y de organismos internacionales.			\$ 3,813,993.75
3.1.1.6	Establecer mecanismos de trabajo colaborativo con organizaciones gremiales de los sectores de la economía.			\$ 17,028,461.08
3.1.1.9	Promover la vinculación con instituciones educativas y organizaciones de jóvenes emprendedores, a fin de crear negocios, empleos y autoempleo			\$ 536,873.34
3.2	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias que desarrollan actividades del sector primario y la agroindustria.			\$ 31,022,771.49
3.2.1	Impulsar las actividades del sector primario y agroindustria en el municipio de Centro, para incrementar la producción y transformación de los productos del campo.			\$ 31,022,771.49
3.2.1.10	Brindar incentivos a la producción agrícola, ganadera, pesquera, acuícola y agroindustrial, con criterios de desarrollo sostenible, para complementar la dieta alimenticia y el ingreso familiar.			\$ 1,242,360.00

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
		3.2.1.12	Implementar programas de repoblación de especies pesqueras y acuícolas en cuerpos de agua, mediante el fortalecimiento y operación del Centro Acuícola Municipal	\$ 7,788,830.50
		3.2.1.2	Impulsar proyectos de innovación tecnológica para potencializar y mejorar los sistemas de producción agrícola, ganadera, pesquera, acuícola y agroindustria.	\$ 1,342,113.10
		3.2.1.4	Apoyar a los productores del campo del municipio de Centro mediante capacitación técnica, insumos, asesoría y paquetes tecnológicos, así como el servicio de mecanización y desazolve.	\$ 17,872,769.50
		3.2.1.9	Fortalecer la producción de traspatio entre las familias del medio rural.	\$ 2,776,698.39
3.3	Impulsar al municipio de Centro como un destino turístico de negocios, congresos y convenciones, ecológico y de aventura para el disfrute de la gastronomía, cultura e historia locales.			\$ 15,780,142.54
3.3.1	Difundir los atractivos naturales y culturales con que cuenta el municipio de Centro, para la ejecución de planes y proyectos de negocio vinculados a la actividad turística.			\$ 15,780,142.54
		3.3.1.1	Identificar los espacios y atractivos en los segmentos del sector turismo con que cuenta el municipio de Centro, con el fin de aprovechar oportunidades de negocio y empleo, en beneficio de habitantes de diferentes grupos de edad, género y población indígena.	\$ 2,560,616.67
		3.3.1.5	Organizar y promover actividades culturales, turísticas y recreativas en el Centro Histórico y zonas de importancia turística para fortalecer la economía local.	\$ 6,545,757.95
		3.3.1.9	Adecuar las vialidades y equipamiento de plazas y parques. que constituyen espacios de recreación y atractivos turísticos, en beneficio de residentes y turistas en zonas como el Centro Histórico, Malecón, Zona CICOM y puntos vinculados a Paseo Tabasco, entre otros.	\$ 6,673,767.92
4	Infraestructura y servicios públicos para la transformación			\$ 849,154,381.69



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN



2025: "Año de la mujer indígena"

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
4.1	Mantener e incrementar el equipamiento y la infraestructura urbana y rural hacia la transformación de los servicios públicos municipales, en beneficio de los habitantes del municipio de Centro.			\$ 508,296,543.08
4.1.1	Planear, desarrollar y ejecutar proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la obra pública municipal, con apego a la normativa técnica y legal que tome en cuenta a toda la población.			\$ 508,296,543.08
		4.1.1.1	4.1.1.1 Elaborar programas y proyectos de mantenimiento y obra pública con perspectiva de género e incluyentes que atiendan la demanda ciudadana y a las personas con alguna discapacidad.	\$ 6,030,485.90
		4.1.1.2	4.1.1.2 Ejecutar los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento del equipamiento, así como de la infraestructura rural, urbana y de edificios públicos administrativos	\$ 27,797,793.43
		4.1.1.3	4.1.1.3 Colaborar con los órdenes de gobierno estatal y federal para incrementar el alcance de los programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las vías de comunicación al interior del municipio.	\$ 176,690,248.94
		4.1.1.4	4.1.1.4 Brindar atención especial a los caminos vecinales para facilitar el tránsito de personas, vehículos particulares y unidades de transporte de carga o pasajeros.	\$ 130,924.48
		4.1.1.5	4.1.1.5 Detectar y atender oportunamente requerimientos en materia de reparación de caminos y vialidades que, por su condición de deterioro, puedan representar demoras, afectaciones o riesgos para la población.	\$ 288,979,345.29
		4.1.1.7	4.1.1.7 Coordinar con los gobiernos estatal y federal un programa de renovación de la imagen de la ciudad de Villahermosa, conservando su arquitectura histórica, patrimonio cultural y promoviendo su modernidad.	\$ 8,667,745.04
4.2	Brindar servicios públicos oportunos, modernos, eficientes y sustentables para el bienestar de la ciudadanía del municipio de Centro.			\$ 340,857,838.61

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
	4.2.1		<b>Diseñar los programas de ampliación, mantenimiento y mejora de los servicios públicos municipales, con apego a las normas y el cuidado del medio ambiente.</b>	<b>\$ 340,857,838.61</b>
		4.2.1.1	Ejecutar los programas de mantenimiento integral al equipamiento, áreas verdes, parques, jardines, fuentes y monumentos públicos.	\$ 203,854,529.02
		4.2.1.3	4.2.1.3 Modernizar parques del municipio de Centro, con juegos infantiles, interactivos y temáticos, con espacios adecuados para el entrenamiento físico y para personas con discapacidad.	\$ 31,875,866.18
		4.2.1.5	Aplicar criterios de rentabilidad social, valor público, inclusión y resiliencia, en el equipamiento, en centros de desarrollo infantil, unidades deportivas, bibliotecas, mercados, rastros y panteones, entre otros.	\$ 85,669,701.44
		4.2.1.6	Atender la seguridad, la rehabilitación y mantenimiento de la red eléctrica, bodegas, suministro de agua y gas, sistema de drenaje, iluminación y techumbre en los mercados y centros de abasto del municipio de Centro.	\$ 19,457,741.97
<b>5</b>	<b>Desarrollo Municipal Sostenible con perspectiva global</b>			<b>\$ 642,122,977.50</b>
	<b>Mejorar las condiciones medio ambientales en beneficio de la población del municipio de Centro a través de una gestión más eficaz y eficiente de los recursos disponibles, que incluya la participación de la ciudadanía, instituciones educativas y de investigación y otros actores del sector social.</b>			<b>\$ 12,676,792.46</b>
	5.1		<b>Actualizar el marco normativo que regula la gestión ambiental para fomentar el desarrollo sostenible del municipio de Centro.</b>	<b>\$ 3,092,500.27</b>
		5.1.1.1	Establecer instrumentos normativos y económicos para la regulación y el fomento al desarrollo sostenible, así como para el cuidado del medio ambiente.	\$ 100,000.00
		5.1.1.3	Establecer programas de participación social que permitan la recuperación arbórea e Incorporación de espacios verdes que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.	\$ 100,000.00

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
		5.1.1.9	Convenir con el gobierno estatal la aplicación de mejores prácticas de movilidad, como el establecimiento de centros de transferencia que garanticen el desplazamiento seguro, eficiente y confortable de los usuarios del transporte público en la Zona Metropolitana de Villahermosa.	\$ 2,892,500.27
5.1.2	<b>Elevar los niveles de conservación y disfrute del patrimonio natural del municipio de Centro, con énfasis en la riqueza acuática existente.</b>			\$ 9,109,757.35
		5.1.2.1	Llevar a cabo las tareas de conservación de las lagunas urbanas y rurales, con la participación de la ciudadanía, instituciones de educación superior e investigación y organizaciones del sector social.	\$ 9,010,757.35
		5.1.2.2	Establecer programas de manejo de la vegetación arbórea, que permitan la incorporación de espacios verdes e estrategias de combate al cambio climático con participación social.	\$ 99,000.00
5.1.4	<b>Acrecentar la participación social en el cuidado, conservación y permanencia de los componentes socioambientales del Municipio de Centro relevantes para el desarrollo sostenible</b>			\$ 324,537.56
		5.1.4.1	Realizar acciones de sensibilización y educación ambiental en espacios no institucionales con ayuda de instituciones educativas y de investigación.	\$ 249,400.00
		5.1.4.3	Establecer el "Orgullo Verde" como medio de reconocimiento a las personas y organizaciones por sus acciones en favor del medio ambiente y la sustentabilidad.	\$ 75,137.56
5.1.5	<b>Facilitar el acceso y la utilización de la información en materia ambiental y de sostenibilidad a los habitantes del Municipio de Centro.</b>			\$ 149,997.28
		5.1.5.1	Articular los sistemas de información locales a los de orden internacional, federal o estatal, disponibles en materia de sostenibilidad.	\$ 149,997.28
5.2	<b>Contribuir a mejorar el medio ambiente y la salud mediante la gestión eficiente de los residuos sólidos del municipio de Centro.</b>			\$ 613,032,283.88



AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	Monto
5.2.1		Establecer un programa eficiente del servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos, apegado a la normatividad y amigable con el medio ambiente.		\$ 613,032,283.88
		5.2.1.1	Administrar, mantener y brindar los servicios de limpia y recolección, con oportunidad y eficacia.	\$ 550,907,004.86
		5.2.1.10	Gestionar la construcción de estaciones de transferencia y plantas de separación de residuos sólidos urbanos.	\$ 28,789,574.11
		5.2.1.3	Fortalecer y mantener operable el equipo de recolección y transporte, así como la infraestructura de transferencia y disposición final de los residuos sólidos.	\$ 29,072,636.88
		5.2.1.8	Realizar el saneamiento y restauración ambiental de espacios que operan como tiraderos a cielo abierto de residuos sólidos en zonas urbanas, suburbanas, comunidades rurales y márgenes de cuerpos de agua.	\$ 4,263,068.03
5.3	Contribuir a preservar la integridad y bienestar de las familias mediante la gestión de la infraestructura hidráulica de municipio de Centro.			\$ 16,413,901.16
5.3.1		Gestionar con los órdenes de gobierno federal y estatal las acciones orientadas a evitar el desbordamiento de cuerpos de agua y la ruptura de bordos de protección, que pongan en riesgo a familias, su patrimonio y los negocios.		\$ 16,413,901.16
		5.3.1.2	Gestionar las obras necesarias para fortalecer la seguridad hídrica del municipio.	\$ 16,413,901.16
		<b>Total</b>		<b>\$ 5,100,202,558.76</b>

**Programa Operativo Anual 2024  
alineado al Programa General de Trabajo Gobierno Municipal de Centro 2024-2027**

**Por Eje y Programa Presupuestario**

<b>Eje</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Monto</b>
<b>1</b>	<b>Municipio con finanzas sanas, gobernanza y participación social</b>	<b>\$ 7,458,286.66</b>
	<b>K023</b> Tecnologías de la información	\$ 494,124.71
	<b>K024</b> Adquisición de Bienes Muebles	\$ 3,275,135.02
	<b>M001</b> Apoyo Administrativo	\$ 2,925,417.75
	<b>O002</b> Transparencia y rendición de cuentas	\$ 257,150.43
	<b>P011</b> Modernización administrativa	\$ 265,146.94
	<b>P020</b> Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	\$ 241,311.81
<b>2</b>	<b>Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social</b>	<b>\$ 38,300,639.02</b>
	<b>F015</b> Apoyo a la Vivienda	\$ 14,591,528.64
	<b>F031</b> Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$ 1,362,223.50
	<b>F033</b> Fomento a la Educación	\$ 11,730,008.16
	<b>F036</b> Bienestar de los Pueblos Indígenas	\$ 161,771.33
	<b>K003</b> Drenaje y Alcantarillado	\$ 6,266,301.71
	<b>K014</b> Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	\$ 4,188,805.68
<b>3</b>	<b>Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas</b>	<b>\$ 4,030,566.06</b>
	<b>F008</b> Fomento al Turismo	\$ 1,055,797.50
	<b>F034</b> Fomento a la Cultura y las Artes	\$ 2,244,818.03
	<b>M001</b> Apoyo Administrativo	\$ 729,950.53
<b>4</b>	<b>Municipio con infraestructura y servicios para mejorar la calidad de vida</b>	<b>\$ 225,768,275.98</b>
	<b>E001</b> Agua Potable	\$ 13,645,881.59
	<b>E002</b> Drenaje y Alcantarillado	\$ 6,428,292.00
	<b>E057</b> Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$ 2,553,292.13
	<b>E058</b> Servicio de Alumbrado Público	\$ 1,135,583.00
	<b>F015</b> Apoyo a la Vivienda	\$ 1,484,451.07
	<b>K002</b> Infraestructura para Agua Potable	\$ 14,151,454.66
	<b>K003</b> Drenaje y Alcantarillado	\$ 31,752,731.24
	<b>K005</b> Urbanización	\$ 112,893,867.36
	<b>K008</b> Caminos	\$ 8,505,331.05
	<b>K012</b> Edificios Públicos	\$ 8,248,745.13
	<b>K024</b> Adquisición de Bienes Muebles	\$ 22,307,133.80
	<b>M001</b> Apoyo Administrativo	\$ 2,661,512.95
<b>5</b>	<b>Municipio sostenible, ordenado y guardián del medio ambiente.</b>	<b>\$ 3,403,152.38</b>



16. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN**



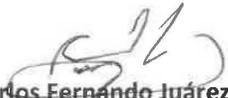
2025: "Año de la mujer indígena"

Eje	Programa Presupuestario	Monto
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	\$ 1,566,704.04
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$ 1,602,940.34
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$ 233,508.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 278,960,920.10</b>

## Por Eje

Eje	Descripción	Monto
1	Municipio con finanzas sanas, gobernanza y participación social	\$ 7,458,286.66
2	Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social	\$ 38,300,639.02
3	Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas	\$ 4,030,566.06
4	Municipio con infraestructura y servicios para mejorar la calidad de vida	\$ 225,768,275.98
5	Municipio sostenible, ordenado y guardián del medio ambiente.	\$ 3,403,152.38
	<b>Total</b>	<b>\$ 278,960,920.10</b>

Atentamente



Ing. Carlos Fernando Juárez Torres  
Director de Programación



No.- 1027

**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2024-2027**

**Reglas de operación del Programa de Apoyo Social del  
Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro**

**Ejercicio Fiscal 2025**





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena"*

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones, I, II y III, 169 y 170 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 fracción II numeral 5, 83, 289 y 291 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y de conformidad con el acuerdo de creación del Instituto Municipal del Deporte de Centro.

### CONSIDERANDO

En Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Por ello, es preciso desplegar estrategias que promuevan una vida saludable y generen espacios de recreación y convivencia.

Para el mejoramiento del tejido social desde una lógica humanista y en función de propiciar una sociedad de bienestar en las infancias y juventudes del Municipio de Centro, es necesario crear los mecanismos, las herramientas y las estrategias para atender las causas desde la raíz. Parte de la estrategia es mantener a la población menor de treinta años ocupados en actividades deportivas y recreativas con la finalidad de ir construyendo una población sana física y mentalmente.

En ese sentido la formación de los deportistas emergentes mediante academias y escuelas en donde se aprenda, se practique y se realice deporte de alto rendimiento aumenta la posibilidad de tener atletas destacados que representen a Tabasco a nivel regional, nacional e internacional. Para cumplir con este objetivo se debe garantizar una serie de herramientas y mecanismos tales como los espacios adecuados, los materiales, así como las y los



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena"*

maestros e instructores capacitados para la enseñanza de las disciplinas deportivas. Por tal motivo emana el actual programa ya que cumple con los criterios para garantizar la formación deportiva.

Lo anterior descrito tiene su base en el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal, para el Ejercicio Constitucional 2024-2027, así como en las estrategias implementadas en los ejes rectores definidos para el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, siendo el Eje Rector 2: Municipio humanista, igualitario e impulsor de bienestar social el alineado con el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC).

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025.

Que la Institución que propone este programa, y al mismo tiempo será la ejecutora principal de las presentes Reglas de Operación es un Órgano Desconcentrado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, el cual cambió su nombre de Instituto Municipal del Deporte por sus siglas (INMUDEC) al nombre actual de Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro por sus siglas (IMJUDEC) esto con fundamento en el Capítulo V del Artículo 289 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y en la Exposición de Motivos numeral 1 inciso "j", del documento citado.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena"*

## Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025

### CONTENIDO

#### Glosario

- 1. Presentación**
- 2. Objetivos del Programa**
  - 2.1 Objetivo General
  - 2.2 Objetivo Específico
- 3. Instancia Ejecutora**
- 4. Cobertura**
- 5. Población Objetivo**
- 6. Lineamientos Generales**
  - 6.1 Criterios de elegibilidad
  - 6.2 Requisitos
- 7. Características de los Apoyos**
- 8. Mecánica Operativa**
- 9. Derechos y Obligaciones**
  - 9.1. Derechos de las personas beneficiarias
  - 9.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
- 10. Suspensión o Cancelación**
  - 10.1. Suspensión definitiva
  - 10.2. Suspensión temporal
  - 10.3. Cancelación
- 11. Seguimiento y Evaluación**
- 12. Transparencia, Control y Auditoría**
- 13. Quejas, Denuncias y Sugerencias**
- 14. Disposiciones finales**
- 15. Anexos**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025

### GLOSARIO

**Programa de Apoyo Social:** Es un programa que beneficia con un monto económico otorgado de manera mensual a la población económicamente activa, hombres y mujeres con o sin experiencia, que no cuenten con un ingreso por empleo, o que teniéndolo no cubra sus necesidades básicas.

**Beneficiarias/os:** Persona que recibe un apoyo económico por parte del gobierno municipal.

**Institución:** H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro o Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

**Padrón de personas beneficiarias:** Relación de deportistas que cubren los requisitos técnicos para formar parte del Programa, mismo que requiere actualización periódica.

**Proyecto:** Actividades interdependientes dirigidas a un fin específico, con una duración predeterminada.

**IMJUDEC:** Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

**Línea de bienestar:** El bienestar social es el conjunto de factores que le permiten al individuo experimentar una saciedad de sus necesidades, desde las más vitales hasta las más superfluas, y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. De esta forma, el bienestar social parte del bienestar económico y se desarrolla en concepciones objetivas y subjetivas más amplias del bienestar, como son el estar nutrido, tener buena salud, poseer una vivienda digna, contar con acceso a la educación, entre otros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027*"2025: Año de la Mujer Indígena".***1. PRESENTACIÓN**

Con base en el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal, para el Ejercicio Constitucional 2024-2027, presentado en la Sesión Solemne del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, con fecha cinco de octubre del 2024, en donde se dieron a conocer las prioridades, propuestas e iniciativas que serán las bases fundamentales para las estrategias implementadas en los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en función de garantizar la calidad de vida de las familias, la competitividad de la economía y la sustentabilidad en Centro, las presentes reglas de operación se alinean con el Eje Rector 2: Municipio humanista, igualitario e impulsor de bienestar social, significando el impulso de las acciones de salud preventiva y actividades deportivas y recreativas uno de los objetivos clave para la formación de infancias y juventudes sanas que contribuyan al mejoramiento del tejido social.

Bajo esa lógica y en concordancia con Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) estipulados en la Agenda 2030 este proyecto representa un mecanismo integral con el objetivo de incentivar una línea de bienestar cada vez mejor para las juventudes en el Municipio de Centro.

La Agenda 2030 comprende 17 ODS y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el Programa de Apoyo Social se vincula al objetivo 3: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, por lo que es una prioridad la activación física, así como el apoyo al deporte dirigido al alto rendimiento. Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente; apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar semilleros

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos. La activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte.

En este sentido, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, contribuye a garantizar el acceso de los grupos vulnerables a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, gestionando apoyos compensatorios para una vida sana. Asimismo, coadyuva al logro de una vida digna, reduciendo las brechas de desigualdad y fortaleciendo las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

El Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, consiste en beneficiar con un monto económico otorgado de manera mensual a la población económicamente activa, hombres y mujeres con o sin experiencia, que no cuenten con un ingreso por empleo, o que teniéndolo no cubra sus necesidades básicas; o que no hayan concluido su formación académica, y deseen participar en las actividades deportivas, operativas y/ o administrativas del Instituto, que contribuyan al progreso del deporte municipal y al bienestar de las juventudes de Centro.

El programa está conformado por tres proyectos:

- Programa de Apoyo Social Villa las Flores
- Programa de Apoyo Social Gym Ateneo
- Programa de Apoyo Social Centro Recreativo Municipal de Atasta

Cada proyecto cuenta con un monto anual establecido que se distribuye

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## **CENTRO**

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

mensualmente a las y los beneficiarios de acuerdo con las actividades que desempeñen.

### **2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

#### **2.1. Objetivo General**

Contribuir a la disminución de la tasa de desocupación mediante la realización de una actividad de carácter temporal, logrando que las y los beneficiarios del programa obtengan un ingreso que los ayude a mejorar su calidad de vida.

#### **2.2. Objetivo Específico**

Que las y los beneficiarios del Programa de Apoyo Social obtengan experiencias para su desempeño. Que los ciudadanos inmersos en el programa contribuyan a mejorar la imagen y funcionalidad de su entorno y el de su comunidad.

### **3. INSTANCIA EJECUTORA**

El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (**IMJUDEC**) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, será la instancia encargada de la operatividad de este programa.

### **4. COBERTURA**

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

### **5. POBLACIÓN OBJETIVO**

Hombres y mujeres que cumplan con la mayoría de edad, que radiquen en el municipio de Centro y que no cuenten con un empleo, o teniéndolo este no cubra sus necesidades básicas; con o sin experiencia en las áreas operativas y con conocimientos básicos necesarios en las áreas deportivas y administrativas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

### 6. LINEAMIENTOS GENERALES

#### 6.1. Criterios de Elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana y acreditar residencia en el municipio de Centro con antigüedad mínima de un año, al momento de presentar la solicitud.
- Tener la mayoría de edad.
- No contar con ingresos económicos o que, teniéndolos, no sean superiores a la Línea de Bienestar.
- No ser beneficiario(a) de programas similares.
- No contar con ningún vínculo familiar dentro del mismo programa.
- Conocimientos básicos necesarios comprobables en las áreas administrativas y deportivas.

#### 6.2. Requisitos

El solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en el punto anterior y presentar de manera personal la siguiente documentación en las oficinas del IMJUDEC.

- Formato de Solicitud de Registro del programa dirigido a la Coordinadora del Instituto firmado y con huella digital por el interesado.
- Copia simple legible de identificación oficial con fotografía: INE o cartilla militar.
- Copia de comprobante de domicilio.
- Copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población – CURP.
- Copia simple legible del estado de cuenta con CLABE interbancaria.
- Constancia de residencia.

### 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Apoyo económico que será otorgado a la o el beneficiario por prestar sus servicios en la formación deportiva u otra actividad administrativa u operativa del Instituto dentro de los diez días posteriores de finalizado cada mes del ejercicio fiscal, a través de transferencia bancaria, recurso que se cargará al presupuesto del Proyecto (F040) Fomento al Deporte y a la Recreación, Partida Presupuestal (44113) Cooperaciones Diversas, Ramo 28: "Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios".

### 8. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa, actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional de conformidad con los siguientes puntos:

- a) Los interesados deberán proporcionar sus datos y entregar el Formato de Solicitud de Registro en la Unidad de Enlace Administrativo de las oficinas administrativas de IMJUDEC, con la documentación requisitada.
- b) El IMJUDEC, a través de la Unidad de Enlace Administrativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que ésta se encuentre completa.
- c) Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.
- d) La Unidad de Enlace Administrativo emitirá a la Coordinación de IMJUDEC la lista de los candidatos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder con la emisión de la **carta de aceptación (Anexo 1)**.
- e) La Unidad de Enlace Administrativo remitirá a la Dirección de Programación el padrón de las y los beneficiarios en formato de lista, con los anexos correspondientes para iniciar el trámite de pago dentro de los primeros diez días del mes posterior del ejercicio fiscal, a través de transferencia bancaria.
- f) La Unidad de Enlace Administrativo remitirá a la Dirección de Finanzas la lista de las y los beneficiarios con los datos solicitados para proceder a la dispersión correspondiente del recurso mediante un **Recibo (Anexo 2)** y se procederá a la firma del **Acta de Donación (Anexo 3)**, misma que se integrará al expediente la o el beneficiario(a).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## **CENTRO**

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

- g) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará, en caso de haber cambios en el Programa, de manera permanente el padrón de beneficiarios(as).
- h) El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones temporales y definitivas e informará a las áreas correspondientes.
- i) Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

### **9. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **9.1 Derechos de las personas beneficiarias:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa, de parte del personal de las dependencias responsables de la operación del Programa, así como recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el mismo.
- Recibir el apoyo económico íntegro de manera gratuita y en los tiempos y forma establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Reimpresión gratuita de la carta de aceptación en caso de robo o extravío.
- Presentar quejas, denuncias y/ o sugerencias respecto al Programa, ante la Unidad de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Centro.
- A la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

#### **9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias:**

- Aceptar y participar en las acciones que convoque el IMJUDEC para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna, misma que será sujeta a validación por parte de IMJUDEC.
- Informar a los responsables de la ejecución del Programa los cambios de domicilio y actualizar sus datos y presentar el comprobante correspondiente.
- Destinar el apoyo para cubrir las necesidades básicas de la o el beneficiario.
- La o el beneficiario del Programa cumplirá con los horarios y días estipulados y en su caso apoyar en otras actividades que se les sean encomendadas, según la necesidad del Instituto.
- Firmar la bitácora de control en tiempo y forma.
- Conducirse de manera ética y responsable en el desempeño de sus actividades.
- Reportar las incidencias relacionadas a su actividad o área en donde se desempeña.
- Cuando la o el beneficiario no asista a la realización de sus actividades por cuestión de salud que ameriten reposo o aislamiento, deberá reportarlo a la brevedad posible con la justificación médica correspondiente al responsable del Programa.

### 10. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

#### 10.1 Suspensión definitiva

- Si el IMJUDEC encuentra que la o el beneficiario aportó información o documentos falsos para acreditar los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, se le suspenderá de manera inmediata y definitiva el apoyo económico, procediéndose a darle de baja del Padrón, y estará sujeto a los efectos legales a los que haya lugar.
- El hecho de que la o el beneficiario utilice o destine el apoyo para actos de proselitismo a favor de algún partido político, organización, asociación o a cualquier otra persona física o jurídica colectiva, o para condiciones distintas a los gastos inherentes a su condición.
- Por fallecimiento la o el beneficiario.
- Cuando la o el beneficiario cambie su domicilio a otro estado o país.
- Cuando la o el beneficiario no cumpla con la realización de las funciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

encomendadas o se rehúse a realizarlas.

- Cuando la o el beneficiario realice acciones que dañen la imagen de la Institución.

### 10.2 Suspensión temporal

Cuando existan observaciones, quejas o denuncias por parte del personal de IMJUDEC, relativos a la veracidad de los documentos presentados con relación a los requisitos que deban de cumplir las y los beneficiarios, se le retendrá la emisión del apoyo económico, y se le otorgará al beneficiario(a) un plazo de 10 días naturales para que por sí, presente las pruebas y/ o constancias que corroboren la veracidad de los documentos o si es el caso, su condición de nivel de bienestar.

### 10.3 Cancelación

Cuando alguno de las y los beneficiarios por voluntad propia tenga la necesidad no continuar siendo parte del programa por motivos personales, de salud o laborales, o algún otro motivo que imposibilite su asistencia y ejecución de las actividades. Deberá notificar mediante escrito a la titular de esta coordinación fundamentando la causa de tal decisión.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El **IMJUDEC** realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo que se reporta; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

El **IMJUDEC** podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), serán reportados por el IMJUDEC a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Es obligación del **IMJUDEC** observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.

### 12. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará difusión a través del portal de transparencia de la página oficial del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centro: <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>

Asimismo, el padrón de beneficiarios y montos serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### 13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general, con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado Avenida Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, ubicadas en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 086100, Villahermosa, Tabasco, México; teléfono (993) 352 3710 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

### 14. DISPOSICIONES FINALES

El Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, iniciará formalmente a partir de la expedición de las presentes reglas de operación, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025.

A la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, las personas que se encuentren dentro del Padrón de Beneficiarios(as) de ejercicios fiscales anteriores

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

serán parte del padrón activo de Beneficiarios(as) del ejercicio fiscal en proceso, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en la presente Reglas de Operación.

En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a los responsables del Programa, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente.

La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.

Así mismo deberá difundirse todas las medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre hombre y mujeres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco; a 13 de enero de 2025

Atentamente

  
**Mtra. Yolanda del Carmen  
Osuna Huerta**  
Presidenta Municipal



  
**Lic. José Antonio Alejo  
Hernández**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**Lic. Marlene Guzmán González**  
Coordinadora del Instituto Municipal  
de la Juventud y el Deporte de Centro



"2025: Año de la Mujer Indígena".

**15. ANEXOS**

**Anexo 1. Carta de Aceptación del Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025.**

La Unidad de Enlace Administrativo emite la siguiente: "carta de aceptación" al Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025 al

C. \_\_\_\_\_

Con CURP: \_\_\_\_\_

por acreditar tener las condiciones y el conocimiento para ser parte del padrón de maestras, maestros e instructores de las academias que ofrece el IMJUDEC, y de conformidad con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, Derechos, Obligaciones, Suspensión o Cancelación que se describen en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa, así como con las actividades a las que sea convocado (a). Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance de este instrumento.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del/la beneficiario/a

Elabora

Autoriza

M.A.P.P. Pablo Novelo Escalera  
González  
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo

Lic. Marlene Guzmán  
Coordinadora del IMJUDEC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**Anexo 2: Recibo de Pago de Apoyo Social**

Folio No. 0000  
 Bueno por: \$ \_\_\_\_\_

Villahermosa, Tabasco, xx de xxxx del 2025

Recibí del municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Finanzas, la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ (Monto establecido en 00/100 M.N.) por concepto de **pago de apoyo económico** que otorga el Municipio de Centro, por la participación en el programa de Actividades Deportivas y Operativas, correspondiente al mes de \_\_\_\_\_, con cargo al programa "F040-(00166) Gastos de Operación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro".

**Recibe**

**Solicita**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del beneficiario(a))  
 (CURP)  
 (Dirección)  
 (Colonia/localidad) (CP)  
 (Municipio), (Estado).

\_\_\_\_\_  
**M.A.P.P. Pablo Novelo Escalera**  
 Titular de la Unidad de Enlace  
 Administrativo

**Autoriza**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Marlene Guzmán González**  
 Coordinadora del Instituto Municipal de la  
 Juventud y el deporte de Centro.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Anexo 3. Acta de Donación

<b>ACTA NÚMERO:</b>	IMJUDEC/ XXX/2025
<b>PROGRAMA:</b>	F040 FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN
<b>LOCALIDAD:</b>	0001.- CD. VILLAHERMOSA
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA:</b>	038 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO, EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONÓMICO	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO, CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIALES DESEADOS.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2025, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

<b>AUTORIZA</b>	<b>RECIBE</b>
FIRMA: _____ <b>LIC. MARLENE GUZMÁN GONZÁLEZ</b> COORDINADORA DEL IMJUDEC	NOMBRE DOMICILIO CURP RFC
<b>VALIDÓ</b>	<b>(BENEFICIADO)</b>
FIRMA: _____ <b>M.A.P.P. PABLO NOVELO ESCALERA</b> TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL IMJUDEC	FIRMA: _____ <b>TESTIGO</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

No.- 1028

# **CENTRO**

## **HONESTIDAD Y RESULTADOS**

### **2024-2027**

**Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos al  
Desarrollo de la Cultura Física Municipal**

**Ejercicio Fiscal 2025**





El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones, I, II y III, 169 y 170 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 fracción II numeral 5, 83, 289 y 291 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y de conformidad con el acuerdo de creación del Instituto Municipal del Deporte de Centro.

### CONSIDERANDO

En Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Por ello, es preciso desplegar estrategias que promuevan una vida saludable y generen espacios de recreación y convivencia.

Es común que atletas locales en edades de cursar estudios de educación media superior y superior tiendan a emigrar a otras entidades federativas, en busca de universidades que les ofrezcan mejores propuestas para continuar su formación, además de becas académicas y deportivas. En consecuencia, en algunas competencias de renombre, los atletas tabasqueños suelen representar a otros estados.

El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC) tiene a su cargo 27 Unidades Deportivas, las cuales suman más de 30 canchas de fútbol, 15 de basquetbol, 12 campos de softbol y 5 albercas, así como espacios para la práctica de tenis, frontón, voleibol, atletismo y acondicionamiento físico. De estas unidades, 12 pertenecen a zonas urbanas y 15 a rurales.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025.



Lo anterior descrito tiene su base en el Programa de Trabajo del Gobierno Municipal, para el Ejercicio Constitucional 2024-2027, así como en las estrategias implementadas en los ejes rectores definidos para el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, siendo el Eje Rector 2: Municipio humanista, igualitario e impulsor de bienestar social el alineado con el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC).

Que la Institución que propone este programa, y al mismo tiempo será la ejecutora principal de las presentes Reglas de Operación es un Órgano Desconcentrado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, el cual cambió su nombre de Instituto Municipal del Deporte por sus siglas (INMUDEC) al nombre actual de Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro por sus siglas (IMJUDEC) esto con fundamento en el Capítulo V del Artículo 289 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y en la Exposición de Motivos numeral 1 inciso "j", del documento citado.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, below the first signature.



## Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal (Ejercicio Fiscal 2025)

### CONTENIDO

#### Glosario

1. **Presentación**
2. **Objetivos del Programa**
  - 2.1 Objetivo General
  - 2.2 Objetivos Particulares
3. **Instancia Ejecutora**
4. **Cobertura**
5. **Población Objetivo**
6. **Características de los Apoyos**
7. **Lineamientos Generales**
  - 7.1. Publicación y difusión de Convocatorias
  - 7.2. Criterios de Elegibilidad
  - 7.3. Requisitos
  - 7.4. Selección de Beneficiarios/as
8. **Mecánica Operativa**
9. **Derechos y Obligaciones**
  - 9.1. Derechos de las personas beneficiarias
  - 9.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
10. **Suspensión o Cancelación**
  - 10.1. Suspensión
  - 10.2. Cancelación
11. **Seguimiento y Evaluación**
12. **Transparencia, Control y Auditoría**
13. **Quejas, Denuncias y Sugerencias**
14. **Disposiciones finales**
15. **Anexos**



## GLOSARIO

**Beca Económica Deportiva:** Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de iniciación, en desarrollo, talento deportivo o deportistas de élite que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos regionales, nacionales e internacionales.

**Beneficiarias/os:** Personas físicas tales como deportistas del deporte convencional y del deporte adaptado involucradas en la práctica del deporte con miras al Alto Rendimiento que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.

**Deporte adaptado:** Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

**Deporte convencional:** Son los juegos ampliamente conocidos, institucionalizados y reglamentados orientados a la población que no cuenta con limitaciones físicas para su práctica y que están representadas por Federaciones Deportivas Internacionales, Nacionales o Estatales a la cual pertenecen selecciones y preselecciones nacionales.

**Deportista de iniciación:** Deportistas, que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se encuentran en la etapa de enseñanza y familiarización con la actividad deportiva, con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

**Deportista en desarrollo:** Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales, que, por sus resultados en diferentes eventos multideportivos nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

**Deportista élite:** Deportista que logra situarse en lo más alto de la práctica deportiva, alcanzando cotas de alto rendimiento y marcas más elevadas, especialmente en competencias deportivas de categoría mayor a nivel nacional.

**Institución:** H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro o Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

**Padrón de personas beneficiarias:** Relación de deportistas que cubren los requisitos técnicos para formar parte del Programa.

**Talento deportivo:** Jóvenes que practican algún deporte y que con base en sus aptitudes o con fundamento en su comportamiento, poseen aptitud especial para tener la posibilidad de brindar resultados de excelencia en mediano o largo plazo.



## 1. PRESENTACIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son resultado de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 y en la cual los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como promover la salud y el bienestar. La Agenda 2030 comprende 17 ODS y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal se vincula al Objetivo 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, por lo que es una prioridad la activación física, así como el apoyo al deporte dirigido al alto rendimiento. Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente; apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos. La activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte.

En este sentido, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, contribuye a garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana. Asimismo, coadyuva al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal, otorga apoyos económicos a deportistas del deporte convencional y del deporte adaptado



que, por los resultados obtenidos, se han destacado a nivel estatal, regional, nacional o internacional con el fin de contribuir al bienestar social de los mismos. El objetivo de las presentes Reglas de Operación es asegurar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, below the first signature.



## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### 2.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar el bienestar social de los deportistas del municipio de Centro que, por los resultados obtenidos, se han destacado a nivel estatal, regional, nacional o internacional, mediante el otorgamiento de apoyos económicos fomentando con ello la práctica del deporte, la recreación y la salud integral entre los habitantes del municipio de Centro.

### 2.2. Objetivos Particulares

- Apoyar a deportistas hacia el alto rendimiento a través de la entrega de estímulos económicos de manera periódica.
- Incentivar a los jóvenes que deseen participar en competencias deportivas nacionales e internacionales.
- Impulsar los programas de cultura física para que más jóvenes se integren a la práctica deportiva con miras al alto rendimiento.

## 3. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (**IMJUDEC**) del H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Centro, será la instancia encargada de la operatividad de este programa.

## 4. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.



## 5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar jóvenes deportistas de 12 a 29 años de edad tanto del deporte convencional como del deporte adaptado, de nacionalidad mexicana, que radiquen en el municipio de Centro, sin distinción de género, raza, condición social, religión o estado civil, que cuenten con resultados deportivos reconocidos a nivel estatal, regional, nacional o internacional en cualquiera de las siguientes categorías:

- a) Deportista de iniciación.
- b) Deportista en desarrollo.
- c) Talento deportivo.
- d) Deportista élite.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal contempla **Dos Modalidades** de Apoyo:

### I. Beca económica deportiva.

Se otorgará apoyo económico mensual por la cantidad de **\$1,000.00** (un mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a la persona beneficiaria a mes vencido dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior, por medio de transferencia bancaria. Este apoyo será otorgado de manera continua hasta 12 meses y podrá ser retroactivo, iniciando el 1 de enero y concluyendo el 31 de diciembre de 2025.



## II. Apoyo económico para competencias.

Se otorgará apoyo económico para la preparación o para la participación de los deportistas en competencias nacionales o internacionales.

La cantidad mínima será de **\$1,000.00** (un mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un monto **máximo de \$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.), la cual será entregada en una sola exhibición y para un solo evento por persona.

Los apoyos económicos para cada modalidad se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas tanto en las presentes reglas de operación como en las respectivas convocatorias emitidas para tal fin.

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento "Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F040 Fomento al Deporte y a la Recreación" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

## 7. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal en cualquiera de sus dos modalidades, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos y mecanismos de selección establecidos en el presente instrumento, así como a lo estipulado en las correspondientes convocatorias que para tal fin sean emitidas.



### 7.1. Publicación y difusión de Convocatorias

Para la implementación de este programa y con la finalidad de informar a la población sobre las características y procesos del mismo, deberán emitirse las convocatorias correspondientes en las cuales se especifiquen términos, condiciones y plazos específicos para acceder a los apoyos económicos en cada una de las modalidades contempladas en el programa. Dichas convocatorias se darán a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.



## 7.2. Criterios de Elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener entre 12 y 29 años de edad.
- Acreditar residencia en el municipio de Centro con antigüedad mínima de un año al momento de presentar la solicitud.
- Estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales vigentes.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal del IMJUDEC.
- Solo se otorgará apoyo económico a un integrante por familia.
- Haber destacado el año inmediato anterior en uno o más eventos deportivos, ya sea en eventos estatales, regionales, nacionales o internacionales.

## 7.3. Requisitos

El solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar de manera personal la siguiente documentación:

- **Solicitud de Apoyo al programa:** escrito libre dirigido a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, presidenta Municipal de Centro, Tabasco, que incluya:
  - Nombre completo.
  - Modalidad de apoyo solicitado.
  - Disciplina deportiva.
  - Motivo de la petición.
  - Firma de la persona solicitante (en caso de ser menor de edad, deberá ser firmado por el padre, madre o tutor).
  - Número telefónico y correo electrónico (en caso de contar con él).
  - Domicilio (que coincida con el INE).
  - Huella dactilar.

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

- **Identificación oficial vigente con fotografía:** copia simple legible del INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.
- **Clave Única de Registro de Población (CURP):** copia simple legible.
- **Comprobante de domicilio:** copia simple legible de recibo vigente de agua, luz o teléfono.
- **Constancia que acredite la residencia mínima de 1 año:** en el municipio de Centro expedida por el delegado municipal (no mayor a 3 meses de expedición).
- **Una fotografía reciente tamaño infantil:** de frente, fondo blanco, a color o blanco y negro.
- **Estado de cuenta bancaria:** copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancaria nacional a nombre de la persona beneficiaria con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) visible, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.
- **Carta aval por parte de la Asociación Deportiva:** Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismos afines, entrenadores(as), equipo multidisciplinario, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, club, liga o institución a la que pertenece.
- **Ficha de control de resultados:** deportivos individuales por parte de la asociación deportiva correspondiente, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, clubes, liga o institución que avalen los resultados.
- **Cronograma de entrenamientos:** que incluya el calendario competitivo.
- **Currículum deportivo:** actualizado con los resultados deportivos en el año inmediato anterior comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, respaldado con soporte documental y fotográfico.



**En caso de ser menor de edad deberá anexar:**

- **Carta aval firmada por el padre, la madre o el tutor del solicitante**, así como identificación oficial vigente con fotografía de quien firme la carta.
- **Constancia de Situación Fiscal (actualizada)**: copia simple legible de la constancia a nombre de la persona que firme la carta aval.
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**: copia simple legible de la persona que firme la carta aval.
- **Estado de cuenta bancaria**: copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancaria nacional a nombre de la persona que firme la carta aval, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) visible, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

**7.4. Selección de beneficiarios/as**

Con base en los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 7.2 del presente instrumento y una vez cumplimentados todos los requisitos, las personas beneficiarias se seleccionarán en orden cronológico de registro hasta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

El IMJUDEC realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.3 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.



## 8. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa, actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

### a) Recepción de la solicitud

Las personas interesadas en recibir apoyo económico de alguna de las modalidades, presentarán la solicitud de apoyo con la documentación requerida en el apartado 7.3 "Requisitos" de este instrumento, así como aquella documentación específica descrita en la convocatoria correspondiente.

Esta documentación será recibida en el Área de Proyectos de Desarrollo del **IMJUDEC**, ubicada en las oficinas administrativas de este Instituto con domicilio en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 086100, Villahermosa, Tabasco.

Se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de esta Unidad Administrativa.

### b) Revisión de la solicitud

Una vez presentada la solicitud y documentos requeridos, el personal del Área de Proyectos de Desarrollo del IMJUDEC realizará la revisión correspondiente, verificando que se encuentren completos y correctamente llenada la solicitud conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos.



c) **Aprobación de la solicitud**

Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos, a través de un comité técnico conformado por el IMJUDEC para tal fin.

El comité técnico emitirá la lista de las personas beneficiarias que cumplen con los criterios de elegibilidad y notificará por escrito a los/las beneficiarios/as que hayan sido aceptados/as en el programa a través de la asociación deportiva correspondiente, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, club liga o institución que lo avaló.

El personal del Área de Proyectos de Desarrollo del IMJUDEC contactará a la persona que haya resultado beneficiada para continuar con el proceso. En este caso, la persona beneficiaria deberá firmar la carta de aceptación del programa (**Anexo 1**).

d) **Dispersión del apoyo económico**

El apoyo económico que se otorgue a la persona que haya resultado beneficiaria se realizará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para tal fin haya presentado. Los apoyos económicos deberán utilizarse para los fines que se establecieron en la solicitud correspondiente.

La transferencia de recursos la realizará la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a solicitud por escrito del IMJUDEC. Para este efecto, el IMJUDEC elaborará mensualmente la lista de beneficiarios(as) por cada modalidad de apoyo y será responsable de generar la documentación comprobatoria respectiva. Para ello, la Unidad de Enlace Administrativo de IMJUDEC emitirá recibos de pago para cada beneficiario(a) los cuales deberán contener firma autógrafa de el/la beneficiario(a), así como aquellos documentos que se consideren requeridos para



iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio (**Anexo 3**).

En este acto se procederá a la firma del **Acta de Donación (Anexo 4)**, misma que se integrará al expediente de el/la beneficiario(a).

La Unidad de Enlace Administrativo de IMJUDEC remitirá a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, la lista de beneficiarios/as y los anexos de los documentos de las personas beneficiarias que hayan sido seleccionadas para proceder con los trámites pertinentes.

El Área de Proyectos de Desarrollo de IMJUDEC actualizará permanentemente el Padrón de Personas Beneficiarias informando oportunamente a las áreas correspondientes.

## 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 9.1 Derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo económico íntegro de manera personal en forma gratuita y en los tiempos y forma establecidos en las presentes reglas de operación conforme a lo establecido en el numeral 6 de este ordenamiento y en la respectiva convocatoria, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en



Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

#### 9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar al IMJUDEC la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz, oportuna y estará sujeta a su validación.
- Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del IMJUDEC cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Participar en las actividades en las que sea invitada por el IMJUDEC ya sea eventos de índole deportivos o de juventud, siempre y cuando no se contrapongan con su desarrollo deportivo.
- Mantener actualizados sus datos personales, escolares y deportivos ante el IMJUDEC informando oportunamente cuando ocurra una modificación o cuando éste se lo solicite presentando el comprobante correspondiente.
- Continuar con sus entrenamientos y apegarse a su ciclo de entrenamiento.
- Firmar de conformidad los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.

#### 10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como emitir comentarios o realizar acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.



### 10.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica. Si el **IMJUDEC** encuentra que el beneficiario/a aportó información falsa o documentos apócrifos para acreditar los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación, se le suspenderá de manera inmediata y definitiva el apoyo económico, procediéndose a darle de baja del padrón de personas beneficiarias y estará sujeto a los efectos legales a los que haya lugar.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Incumplir o dejar de participar en los eventos marcados en el cronograma de entrenamiento a menos que por causas médicas se vea imposibilitado/a de competir; esta causa médica debe ser expedida por una institución oficial.
- Por indisciplina o por el consumo de sustancias prohibidas que pongan en riesgo la salud o la carrera deportiva.
- Cuando la comisión técnica no haya encontrado al beneficiario/a en su área de entrenamiento en tres visitas consecutivas sin justificación alguna.
- Cuando el/la beneficiario/a cambie su domicilio a otro municipio, estado o país.
- Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los establecidos en el programa e indicados en la solicitud de apoyo.
- Por defunción del/de la beneficiario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que el IMJUDEC tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

### 10.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo económico mediante escrito dirigido al **IMJUDEC**.



El Programa podrá ser cancelado por el IMJUDEC sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El **IMJUDEC** realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará mensualmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo que se reporta; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

El **IMJUDEC** podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), serán reportados por el IMJUDEC a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Es obligación del **IMJUDEC** observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.



## 12. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al programa a nivel municipal. Asimismo, los montos y personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, above the second signature.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, below the first signature.



### 13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general, con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, ubicadas en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 086100, Villahermosa, Tabasco, México; teléfono (993) 352 3710 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

### 14. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio fiscal 2025, iniciará formalmente a partir de la expedición de las presentes reglas de operación, acatándose a las fechas y procedimientos contemplados en las respectivas convocatorias y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2025.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa en cada modalidad, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por el comité técnico del programa.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco, a 08 de enero de 2025.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta Municipal

**Lic. José Antonio Alejo Hernández**  
Secretario del Ayuntamiento

**Lic. Marlene Guzmán González**  
Coordinadora del Instituto Municipal  
de la Juventud y el Deporte de Centro



15.- ANEXOS

**Anexo 1. Carta de Aceptación del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.**

El/la que suscribe \_\_\_\_\_ con CURP \_\_\_\_\_, beneficiario/a del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, tengo conocimiento que recibiré el Apoyo correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y de conformidad con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, Derechos, Obligaciones, Suspensión o Cancelación que se describen en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa, así como con las actividades a las que sea convocado(a). Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance de este instrumento.

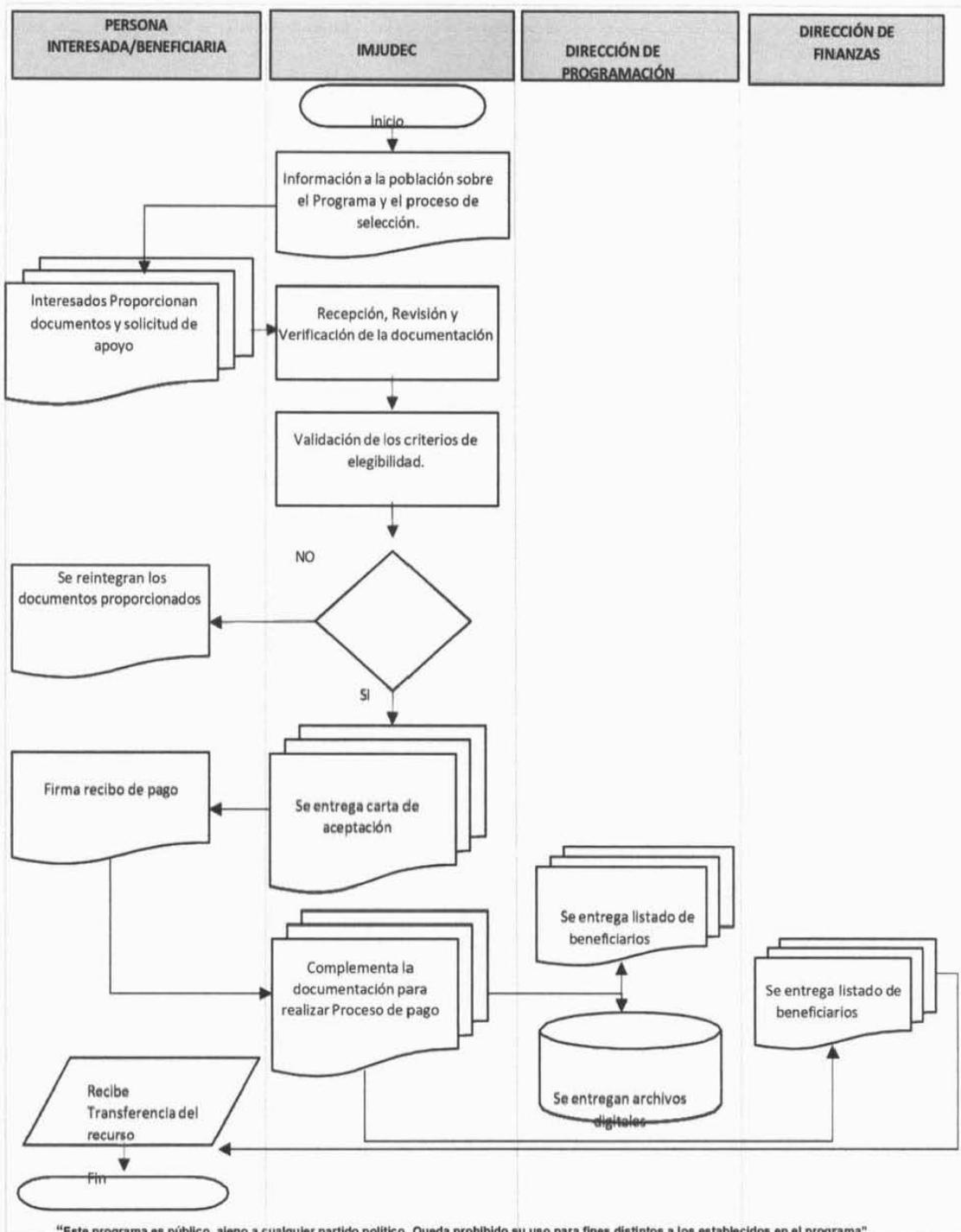
\_\_\_\_\_

Nombre y firma del/la beneficiario/a

(Lugar de emisión) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2025.



Anexo 2. Diagrama de flujo de la mecánica operativa para la selección y entrega del apoyo.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**Anexo 3: Recibo de Pago de Apoyo Económico**

Folio No. 0000  
Bueno por: \$ \_\_\_\_\_

Villahermosa, Tabasco, xx de xxxx del 2025

Recibí del municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Finanzas, la cantidad de: **(Monto establecido)** por concepto de **pago de apoyo de Becas Deportivas 2025** que otorga el Municipio de Centro, correspondiente al mes de \_\_\_\_\_, con cargo al programa **“(00302) Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025”**.

**Recibe**

**Solicita**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre del beneficiario/a)**  
(CURP)  
(Dirección)  
(Colonia/localidad) (CP)  
(Municipio), (Estado).

\_\_\_\_\_  
**M.A.P.P. Pablo Novelo Escalera**  
Titular de la Unidad de Enlace  
Administrativo

**Autoriza**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Marlene Guzmán González**  
Coordinadora del Instituto Municipal de la  
Juventud y el deporte de Centro.



**Anexo 4. Acta de Donación**

<b>ACTA NÚMERO:</b>	IMJUDEC/ XXX/2025
<b>PROGRAMA:</b>	F040 FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN
<b>LOCALIDAD:</b>	0001.- CD. VILLAHERMOSA
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA:</b>	038 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE LA **MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO**, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO, EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO ECONÓMICO (BECA DEPORTIVA)	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA MUNICIPAL (BECAS), CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIALES DESEADOS.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2025, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

<p style="text-align: center;"><b>AUTORIZA</b></p> <p>FIRMA: _____  <b>LIC. MARLENE GUZMÁN GONZÁLEZ</b>                  COORDINADORA DEL IMJUDEC</p>	<p style="text-align: center;"><b>RECIBE</b></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE                  DOMICILIO                  CURP                  RFC</p> <p>FIRMA: _____                  (BENEFICIADO/A)</p>
<p style="text-align: center;"><b>VALIDÓ</b></p> <p>FIRMA: _____  <b>M.A.P.P. PABLO NOVELO ESCALERA</b>                  TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DEL IMJUDEC</p>	<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p> <p>FIRMA: _____</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

No.- 1029

**ACUERDO****CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027*"2025: Año de la Mujer Indígena".*

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CATORCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**TERCERO.** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90, y 91 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTO.** Que la Comisión de Asuntos Indígenas, además de las atribuciones referidas en el considerando anterior, cuenta con facultades para promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

**SEXTO.** Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece lo siguiente:

**Artículo 32.** Para los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones a que se refieren los dos preceptos que anteceden, en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, **los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas** para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

**Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena** vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales

**La Comisión de Asuntos Indígenas del Cabildo emitirá la convocatoria respectiva;** y designará a un representante para cada comunidad, quien fungirá como observador y tomará nota de los resultados de la elección. La actuación de tal representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, con pleno respeto de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

f  
M  
C  
S  
L



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**La elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente.** Una vez realizada, la autoridad indígena reconocida comunicará sus resultados al Presidente Municipal, para que éste a su vez lo haga del conocimiento del Cabildo para su designación formal.

El titular de la dirección o jefatura de departamento de asuntos indígenas, tendrá derecho a participar con voz en las sesiones del cabildo en que se traten asuntos relacionados con la población indígena y sus comunidades en el municipio, así como las demás facultades y obligaciones que señala la presente ley y reglamentos aplicables. El personal de dicha dependencia será preferentemente indígena.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, edición **7197**, suplemento **L**, de fecha 27 de agosto de 2011, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, fue publicado el **Decreto 118**, mediante el cual se aprobó el **Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco**, en el cual se toma como documento base a las comunidades indígenas del Municipio de Centro, que se indican en dicho Decreto para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.** Que el **método a utilizarse** para desarrollar la elección es el de consulta abierta, es decir **emisión del voto universal**, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas, siendo este el único método que se ha utilizado para la elección del Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades. Para dar cumplimiento a este apartado se instalarán Centros de Votación en las diferentes localidades indígenas, en los términos que se precisan en la presente convocatoria.

**NOVENO.** Que de conformidad con los artículos 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales; derivado de lo anterior, la Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, como órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, ha tenido a bien instruir que en la presente convocatoria se garantice la participación de la población indígena del Municipio de Centro, en condiciones de igualdad de manera incluyente a fin de propiciar su participación, evitando cualquier tipo de discriminación.

**DÉCIMO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, sus integrantes los Regidores María Cristina Payró Evia, Johnny Magaña Álvarez y Selena Velasco Vidal, dando cumplimiento al párrafo Tercero del artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y al artículo 91, fracción X, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, procedieron a elaborar el proyecto de **Dictamen mediante el cual se emite la Convocatoria para la Elección de la Titular**

f  
M  
y  
s  
l



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, con base a los siguientes criterios:

**A).- En relación a la Paridad en la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, el Artículo 2, apartado A, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:**

**"Artículo 2. ...**

**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

**X.** Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, **de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables.** Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política."

**Por su parte el Artículo 3, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala:**

**"Artículo 3. ....**

**Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Estado, su derecho a la libre determinación, mismo que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad estatal y nacional. En consecuencia, tendrán autonomía para:**

**V.** De acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, **elegir en cada pueblo o comunidad a una persona indígena que los represente ante el ayuntamiento, debiendo alternarse el género en cada elección sucesiva.** La persona electa tendrá derecho a voz en las sesiones del cabildo en que se traten asuntos relacionados con la población correspondiente, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes secundarias le confieran."

**B).- Que en el contexto histórico de los Titulares que han ocupado el cargo de Director de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centro, se tiene lo siguiente:**

f  
y  
y  
l  
o  
l



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

	Periodo de Administración	Nombre	Género
1	2017-2019	C. Richard Gallardo de la Cruz	Masculino
2	2019 - 2022	C. Juan Hernández Pérez	Masculino
3	2022 - 2025	C. Elías Hernández Hernández	Masculino

Es fundamental garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 2 de la Constitución Federal en materia de Paridad de Género, así como en el artículo 3 de la Constitución Local, que establece la alternancia de género en cada elección sucesiva. Por ello, se presenta una oportunidad clave para atender estas disposiciones y avanzar hacia una representación equitativa, considerando que desde el año 2017 el cargo de Director de Asuntos Indígenas ha sido ocupado por personas del género masculino. Este momento permite reafirmar el compromiso con la igualdad y fortalecer los derechos fundamentales de todas las personas

C).- Que así mismo, en la Gaceta Parlamentaria, año XXVIII, número 6693-I, miércoles 8 de enero de 2025, fue dado a conocer que derivado de la Iniciativa de la Ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue sometido a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, y aprobado el Decreto por el que se declara al año 2025 como: "**2025, Año de la Mujer Indígena**".

De igual forma, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) anunció que el año 2025, será el Año de la Mujer Indígena en México, con el **objetivo** resaltar el papel de la mujer en la lucha por la emancipación y los derechos de los pueblos indígenas, así como homenajear la restitución de sus derechos; siendo además el emblema que se utilizará para este año la imagen de cuatro mujeres de distintas culturas y regiones del país.

D).- Que en relación con los incisos anteriores, la fracción V, del artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades indígenas estará obligado en otras cosas a "**Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria**".

E).- Por su parte la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, refiere en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

f  
 g  
 h  
 i





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**“Artículo 23.-** Se reconoce el pleno derecho de la mujer indígena, para participar en un plano de igualdad con el varón, en las comunidades y pueblos indígenas.

Las mujeres y los hombres mayores de dieciocho años tendrán derecho a participar en los procesos políticos, sociales y económicos; así como en la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo de los pueblos indígenas y de sus comunidades.”

**“Artículo 24.-** El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos o Consejos Municipales promoverán, en el marco de las prácticas tradicionales y costumbres de las comunidades y pueblos indígenas, la participación plena de las mujeres en tareas y actividades de las comunidades y pueblos en igualdad de circunstancias y condiciones con los varones, de tal forma que contribuyan a lograr su realización y superación, así como el reconocimiento y el respeto a su dignidad.

Para fomentar la participación en igualdad de condiciones se propiciará la información, capacitación y difusión de los derechos de las mujeres, en las comunidades indígenas.”

F).- Que, el Ayuntamiento, es el ente político administrativo, de los tres órdenes de gobierno, que más cercanía ciudadana tiene con la población del estado nacional, y su funcionamiento se encuentra regido por los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, estos principios, sustentan el andamiaje jurídico que establecen la obligación y facultad legal de **garantizar los derechos humanos de las mujeres y a través de la protección de los derechos político - electorales de las mujeres indígenas, hacer posible que material y jurídicamente tengan acceso a los cargos públicos.**

De tal suerte que, para que este Ayuntamiento materialice las hipótesis normativas de protección a los derechos políticos electorales de las mujeres indígenas, se permita el acceso real al desempeño de los cargos públicos, y bajo los principios constitucionales de paridad y alternancia, dado la marcada desigualdad que ha existido entre hombres y mujeres, tal y como se acreditó en el apartado B del presente Considerando, quienes integramos esta Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, determinamos que para remover cualquier obstáculo que pudiera hacer nugatorio el goce pleno de los derechos políticos electorales de las mujeres indígenas del municipio de centro, **en los registros de aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, solo se recibirán los de aspirantes mujeres y con ello, aplicar el principio de alternancia y paridad constitucional, de tal suerte que a partir de esta elección, los géneros se alternen acorde al mandato constitucional.**

f  
M  
M  
C  
S  
L



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio número **CEAI/001/2025**, la Regidora María Cristina Payro Evia, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, solicitó a Mtro. José Manuel Ancona Alcocer, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Tabasco, el último Censo de Población y Vivienda llevado a cabo por la Institución que representa, para estar en condiciones de determinar el número de Centros de votación, mesas receptoras de voto y material a utilizar en el Proceso de Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio número **1316.6./011/2025**, el Mtro. José Manuel Ancona Alcocer, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Tabasco, dio a conocer la información del Censo de Población y Vivienda 2020, llevado a cabo por la Institución que representa, con respecto al tema de Etnicidad desagregado geográficamente a nivel localidad, adjuntando a través de archivos digitales los Indicadores de Hablantes de lengua Indígena por Localidades Urbanas y Rurales del Municipio, y los Indicadores de uso de Lenguaje Indígena en Localidades Rurales de Hablantes de Lengua Indígena.

**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficio número **CEAI/006/2025**, la Regidora María Cristina Payro Evia, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número **DAJ/0099/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, considera que se encuentra debidamente integrado y no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite a la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número **CEAI/008/2025**, la Regidora María Cristina Payro Evia, Presidenta de la comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, turnó al Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, para que en el ámbito de su competencia realice los trámites correspondientes para que sea presentado al Pleno del H. Cabildo, para su consideración; de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**DÉCIMO SEXTO.** Por lo que, una vez cumplimentados los trámites y requisitos indispensables para la presente propuesta, se presentó a la consideración del Pleno del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo de Centro, Tabasco, aprueba la **Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**, para quedar como sigue:

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES I, II Y III; 2, 3, 13, 14, 15, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y C); 16, FRACCIÓN II, INCISO E); 30, 32, 44, 45, 46, FRACCIÓN X; 64, FRACCIÓN IV; 65, FRACCIONES I, IX, XVI Y XX, 77 Y 78, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 91, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO:**

### CONVOCA:

A la ciudadanía indígena, originarias del Municipio de Centro de las localidades siguientes:

Villahermosa, Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Acachapan y Colmena 2da. Sección (La Arena), Acachapan y Colmena 3ra. Sección, Acachapan y Colmena 4ta. Sección, Acachapan y Colmena 5ta. Sección, Alvarado Jimbal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 1ra. Sección, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, Miraflores 1ra. Sección (Arroyo Grande), Aztlán 1ra. Sección, Aztlán 3ra. Sección (Corcho y Chilapilla), Barrancas y Amate 2da. Sección, Barrancas y Amate 3ra. Sección, Barrancas y Guanal 1ra. Sección (Tintillo), Barrancas y Guanal 2da. Sección (González), Boquerón 1ra. Sección (San Pedro), Boquerón 3ra. Sección (El Guanal), Boquerón 4ta. Sección (Laguna Nueva), Buena Vista 1ra. Sección, Buena Vista 2da. Sección, Buena Vista 3ra. Sección (Boca de Escoba), Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección, Buena Vista Río Nuevo 2da. Sección, Buena Vista Río Nuevo 3ra. Sección, Catalina (San Marcos), El Censo, Colonia Agraria (La Isla), El Corozal, Corregidora Ortiz 1ra. Sección, Corregidora Ortiz 2da. Sección, Corregidora Ortiz 3ra. Sección (San Pedrito), Corregidora Ortiz 5ta. Sección, Aztlán 4ta. Sección (Corcho y Chilapilla), Chiquigauo 2da. Sección (Chiquiguito), Dos Montes, Emiliano Zapata, El Espino, Estancia, Estancia Vieja 1ra. Sección, Estancia Vieja 2da. Sección, Estanzuela 1ra. Sección, González 1ra. Sección, González 2da. Sección, González 3ra. Sección, González 4ta. Sección, Guineo 1ra. Sección, Guineo 2da. Sección, Huasteca 1ra. Sección, Huasteca 2da. Sección (Alvarado La Raya), Hueso de Puerco, Coronel Traconis La Isla 1ra. Sección, Ixtacomitán 1ra. Sección, Ixtacomitán 2da. Sección, Ixtacomitán 3ra. Sección, Ixtacomitán 5ta. Sección, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección, La Vuelta (La Jagua), Jolochero 2da. Sección, Lagartera 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Luis Gil Pérez, Medellín y Madero 1ra. Sección (Francisco I. Madero), Medellín y Madero 2da. Sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Pigua 2da. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección, Miguel Hidalgo 2da. Sección (La Guaira), Miraflores 3ra. Sección, Miramar 3ra. Sección, Pablo L.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Sidar 1ra. Sección, Pajonal, Parrilla 1ra. Sección, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. Sección, Plátano y Cacao 2da. Sección (La Isla), Plátano y Cacao 3ra. Sección, Plátano y Cacao 4ta. Sección, Pueblo Nuevo de las Raíces, Río Tinto 1ra. Sección, Río Tinto 2da. Sección, Río Viejo 1ra. Sección, Río Viejo 2da. Sección, Río Viejo 3ra. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección (San Antonio), Playas del Rosario (Subteniente García), Tierra Amarilla 1ra. Sección, Torno Largo 1ra. Sección, Torno Largo 2da. Sección, Torno Largo 3ra. Sección (Sabanilla), Tumbulushal, Macultepec, La Cruz del Bajío, Plutarco Elías Calles (Cura Hueso), Tamulté de las Sabanas, La Manga 2da. Sección (El Jobal), Gaviotas Sur 1ra. Sección (El Cedral), La Manga de Tamulté de las Sabanas, La Loma, La Ceiba, Gaviotas Sur 5ta. Sección (El Monal), El Rosario (El Quemado), El Bajío, La Palma, Ocuilzapotlán, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección (San Antonio), Acachapan y Colmena 2da. Sección (El Maluco), Boquerón 2da. Sección (El Barquillo), Ismate y Chilapilla 2da. Sección (Boca del Campo), Medellín y Madero 4ta. Sección, Pablo L. Sidar 2da. Sección (Miramar), Parrilla 4ta. Sección (Los Acostas), Parrilla 5ta. Sección (El Carmen), La Raíces, José López Portillo, Fraccionamiento Ocuilzapotlán Dos, El Alambrado, Rovirosa, Boca Grande El Espino, Lagartera 1ra. Sección (Constitución), La Providencia (La Majagua), El Manguito, Miraflores 2da. Sección, Buena Vista 2da, Sección (El Tular), Plutarco Elías Calles (La Majahua), Parrilla II, Constitución, Medellín y Pigua 4ta. Sección (El Aguacate), Lagartera 2da. Sección, Medellín y Madero (Macayal), Aniceto, Buena Vista 2da. Sección (Colonia José María), Buena Vista 2da. Sección (Colonia Nueva Esperanza), La Cruz del Bajío (La Soledad), Flores del Trópico, Jolochero (Boca de la Culebra), José Asmitia 3ra. Ampliación, La Lima Dos, Playas del Rosario Uno, Revolución Mexicana y Tocoal.

A participar en el proceso para elegir a la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Las mujeres que aspiren a participar como candidatas a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas deberán cumplir los requisitos de elegibilidad y presentar la documentación comprobatoria, que a continuación se enlista:

Requisitos	Documentación comprobatoria
A).- Contar con la edad de 18 años al día de la elección.	Copia simple del acta de nacimiento, acompañada de su original, para su cotejo e inmediata devolución.
B).- Ser ciudadana indígena vecina del municipio de Centro.	Constancia de residencia original.
C).- Contar con credencial para votar vigente.	Copia simple de la credencial para votar.
D).- Saber hablar y/o escribir alguna lengua indígena.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.

f  
M  
y  
c  
S  
D



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

E).- No ser propietaria o administradora de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.
F).- Tener vigentes los derechos políticos, no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal y no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.
G).- No ser ministra de culto religioso ni encargada de algún recinto destinado para ello.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.
H).- Manifestación de no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.

**2.- DE LA PARIDAD DE GÉNERO.**

La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; es una medida para lograr el acceso igualitario a los cargos de elección popular y a los espacios de decisión.

Este principio, si bien surgió originariamente en el ámbito de las elecciones constitucionales, hoy, a raíz de las diversas reformas constitucionales y legales que han tenido lugar en los últimos 11 años, se encuentra reconocido para todos los cargos de elección popular y para gran parte de los cargos por designación de los distintos órdenes de gobierno.

En ese sentido el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce actualmente como un derecho de la ciudadanía el "Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular".

Así mismo y de manera particular, en lo concerniente a la materia de la presente convocatoria, el artículo 2, apartado A, fracción XI, de la Constitución Federal reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para elegir, en los municipios con población indígena, a sus representantes en los ayuntamientos, "de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad", previniendo a su vez, que las constituciones y leyes de las entidades federativas deberán reconocer y regular estos derechos, con el objeto de fortalecer su participación y representación política.

Ahora bien, en cuanto a la metodología para garantizar la paridad de género en la elección del representante indígena ante los Ayuntamientos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco dispone, en su artículo 3, párrafo segundo, fracción V, que se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Estado, su derecho a la libre determinación, y que tendrán autonomía de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, para elegir a una persona indígena que los represente ante el Ayuntamiento "debiendo alternarse el género en cada elección sucesiva".

f  
M  
el  
c  
s  
l



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Cabe destacar, que el representante indígena a que se refieren los artículos constitucionales citados en los párrafos anteriores, recae, en el caso de los municipios de Tabasco, en la figura de la Titular de la Dirección o Departamento de Asuntos Indígenas, según corresponda, cuya persona debe ser electa por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, tal y como lo dispone el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Es así, que conforme a las disposiciones constitucionales que rigen la materia, existe la obligación del Ayuntamiento de Centro, de alternar el género en cada elección sucesiva; y es por lo que, al ocupar actualmente el cargo una persona del género masculino, esta convocatoria está dirigida únicamente a aspirantes mujeres, quienes podrán participar como candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio.

En consecuencia, en este proceso electivo solo podrán participar mujeres como candidatas; asimismo hombres y mujeres participaran ejerciendo su derecho al voto, pues solo de esta forma se garantiza la alternancia en el género y el acceso efectivo de una mujer al cargo de elección popular que estará en contienda, a como lo ordena el artículo 3, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

### 3.- DEL REGISTRO.

**A).**- Los formatos para el registro de las aspirantes a Candidatas, se pondrán a disposición de las interesadas, en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal; los días **28, 29 y 30 de enero del año 2025**, de **09:00 a 15:00 horas**. También podrán consultarse y descargarse desde el día **27 de enero del año 2025** en la página electrónica del Ayuntamiento [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx), consultar ventana: Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

**B).**- Las aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, deberán presentar su solicitud de registro el día **Jueves 30 de enero del año 2025**, en un horario de **09:00 a las 15:00 horas**, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. El registro estará a cargo de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas quien se asistirá de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Centro. En esta etapa las interesadas deberán adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 1 de esta convocatoria.

**C).**- El día **viernes 31 de enero del año 2025**, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas sesionará para emitir el Acuerdo mediante el cual se declara la procedencia de la solicitud de registro de las candidatas que participarán en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco; dicho Acuerdo surtirá sus efectos



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

legales como resolución definitiva y entrara en vigor a partir de la aprobación de los integrantes de la Comisión Edilicia referida

Este Acuerdo será publicado el día **sábado 01 de febrero del año 2025**, en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx).

**D).-** Las aspirantes que hayan sido aprobadas, deberán presentarse el día **miércoles 05 de febrero del año 2025**, en horario de **09:00 a 15:00 horas**; en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, para los siguientes efectos:

1. Recibir su constancia que las acredita como candidatas.
2. Registrar a un representante para cada una de las mesas receptoras de votos que se instalarán en los Centros de Votación, debiendo presentar copias de las credenciales para votar vigente de sus representantes.

Los nombramientos de los representantes se entregarán a las candidatas el día **jueves 13 de febrero del año 2025**; el lugar será en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en horario de **09:00 a 15:00 horas**.

**E)** En caso de que se registre una sola candidata al cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se omitirá la elección y se le otorgará el nombramiento respectivo conforme a la fecha prevista para tal evento.

#### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO**

Del **07 al 14 de febrero del año 2025**, las candidatas registradas podrán presentar sus propuestas ante los ciudadanos de las Comunidades Indígenas del Municipio de Centro, la cual tendrá como objetivo dar a conocer las atribuciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, previstas en el artículo 235 del Reglamento de la Administración Pública, del Municipio de Centro, Tabasco.

Los días **sábado 15 y domingo 16 de febrero del año 2025**, se encuentra prohibido todo acto de promoción de las candidatas registradas y sus simpatizantes.

#### **5. DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**

**A).-** Emitir el Dictamen mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.

**B).-** Emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Formatos para el Registro de Aspirantes a participar en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas

f  
a  
d  
s  
l



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

del Municipio de Centro, Tabasco y los formatos de Actas que se utilizarán para el día de la Jornada Electoral.

C).- Supervisar que el registro de candidatas se lleve a cabo dentro del marco de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

D).- Emitir el Acuerdo mediante el cual se declara la procedencia de la solicitud de registro de las candidatas que participarán en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, dicho Acuerdo surtirá sus efectos legales como resolución definitiva y entrara en vigor a partir de la aprobación de los integrantes de la Comisión Edilicia referida

E).- Emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueba el modelo y número de boletas a utilizar en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco

F).- Emitir el Acuerdo mediante el cual se autoriza la ubicación de los Centros de Votación y cantidad de Mesas Receptoras de Votos que se instalaran para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.

G).- Emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Listado de Servidores Públicos que participaran como funcionarios de casilla en las Mesas Receptoras de Votos, de los Centros de Votación, para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.

H).- Resolver en única instancia, los incidentes, controversias e inconformidades que se presenten en la etapa de preparación del proceso electivo y tomar las determinaciones convenientes sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

I).- Elaborar el Dictamen en el cual se consigne la validez y los resultados de la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco y turnarlo al Cabildo para su aprobación.

## **6. DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.**

En cada Centro de Votación se instalará por lo menos una mesa receptora de votos integrada por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria, y un escrutador o escrutadora, quienes serán designados por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, de entre los servidores públicos adscritos a las diversas áreas de la administración pública municipal.

La Comisión Edilicia podrá aprobar la instalación de más de una mesa receptora de votos en los Centros de Votación.

f  
B  
el  
C  
S  
L



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

En los casos que se instalen más de una mesa receptora de votos, en los Centros de Votación, se deberá designar una mesa responsable que será la encargada de realizar la suma final de los resultados parciales obtenidos por cada mesa.

La ubicación de los Centros de Votación en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Voto será difundida a más tardar del día **martes 04 de febrero del año 2025**, en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx). En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalará la mesa receptora de votos.

## **7. DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN**

**A)** Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del H. Ayuntamiento. El orden de aparición de las candidatas será alfabético, considerando el apellido paterno de la candidata.

**B)** Las boletas y el material electoral se entregarán a los funcionarios electorales un día antes de la jornada electoral en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, lo cual estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento en coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas.

## **8. DE LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

**A).**- La elección para ocupar la titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas se desarrollará el día **domingo 16 de febrero del año 2025**, en un **horario de 08:00 a 15:00 horas**.

**B).**- Votarán las y los ciudadanos que acrediten con su credencial de elector que pertenecen a cualquiera de las localidades indígenas que se indican al inicio de la presente Convocatoria.

**C).**- Cada Centro de Votación estará integrado por las localidades indígenas señaladas al inicio de la presente Convocatoria, la integración y el lugar de ubicación será difundida conforme lo señalado en el punto **6**.

f  
g  
h  
i  
j



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## **9. DESARROLLO DE LA ELECCIÓN**

**A)** Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, las y los funcionarios designados para tal fin y las y los representantes de las candidatas debidamente acreditados.

**B)** Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de candidatas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguna o alguno de los representantes de candidatas. Acordado lo anterior se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de alguno de las o los representantes de las candidatas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

**C)** En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las candidatas registradas, para que vote por la candidata de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

**D)** Los representantes de las candidatas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante la jornada electoral, ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que esta interrumpa la votación.

**E)** Al concluir el desarrollo de la jornada, los funcionarios y funcionarias de las mesas receptoras, realizarán el escrutinio, glosarán al acta de cierre de las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Comisión Edilicia, para su debido resguardo.

**F)** Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las Candidatas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en el espacio habilitado para resguardo, el ubicado en la Sala de Regidores ubicada en la Planta Baja del Palacio Municipal.

**G)** Cuando se trate de Centros de Votación en las que se instale más de una mesa receptora de votos, cada mesa hará el escrutinio y cómputo parcial que le corresponda, debiendo remitir su acta de escrutinio y cómputo parcial a la mesa que sea designada como mesa receptora responsable, misma que realizará el cómputo final.

**H)** La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, sesionará el día **miércoles 19 de febrero del año 2025**, con la finalidad de emitir el Dictamen mediante el cual se apruebe el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los centros de votación instalados para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco y se declare la validez de la misma, el cual será remitido al H. Cabildo para su aprobación, a través de la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo

f  
g  
d  
c  
s  
l



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

sesionar el H. Cabildo el día **viernes 21 de febrero del año 2025**, para emitir la validez de la elección y los resultados del cómputo.

El resultado de la jornada electoral se dará a conocer el día **sábado 22 de febrero del año 2025**, mediante la publicación en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx).

I) El acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento dé a conocer los resultados y se declare la validez de la elección, así como el otorgamiento del nombramiento a la Candidata Ganadora, tendrán el carácter de definitivo.

#### **10. SANCIONES**

A) Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguna de las candidatas participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma; si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por las y los representantes de las candidatas, aplicándose el inciso siguiente:

B) La comisión edilicia decidirá en única instancia sobre las posibles irregularidades durante el proceso de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción VIII, y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que se aplicará de forma supletoria.

C) En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de una candidata o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

D) En caso de existir coacción o presión al voto, con amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de una candidata, o sus simpatizantes, los funcionarios o funcionarias electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que se aplicará de forma supletoria.

#### **11. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En principio constitucional de máxima publicidad la convocatoria será difundida en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro, en lugares públicos de las comunidades indígenas, en la página oficial de internet del gobierno municipal [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx), además de las redes sociales del H. Ayuntamiento de Centro.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, a través de acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro y en su página oficial de internet [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx).

**Atentamente**  
**H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**

**TRANSITORIOS**

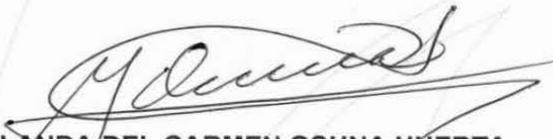
**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.**

**LOS REGIDORES**

  
**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
**PRIMERA REGIDORA**

  
**JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**  
**SEGUNDO REGIDOR**

  
**MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA**  
**TERCERA REGIDORA**

el  
c  
s



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**CITLALI SOTO GONZÁLEZ**  
 CUARTA REGIDORA

**SELENA VELASCO VIDAL**  
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOsa, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL



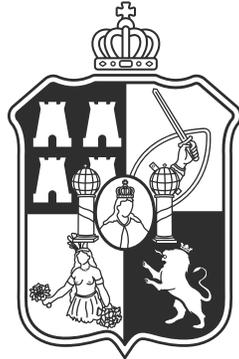
**JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

f  
 R

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1026	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), EJERCICIO FISCAL 2024 (ADECUACIÓN AL CUARTO TRIMESTRE 2024) MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 1027	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	27
No.- 1028	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.....	46
No.- 1029	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	73
	INDICE.....	91



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: R0FPKpT8QX2t+/Ye36WihefC0Lr2YvEJTOLTe7xh8nq6o9cD450MVfg+xFuboutf4Rlgv2UUH3Dy/JGGf6RNrogbndFu43Xml45CpHnGdw5EfISJGliodKbQ/xJdlK80kob261zujwW3XO8xYpegvBusUU1/7nJ7AFNEWrs3LFfzarnxL3ChR3qGnrH+w5YhqQFmfPFbkHwMzfXiRx3kWhDx6ackO8WPKBzYTi5XOymVfw6FCvZljZhhUSJ2xBB3b8sleZZ1bN+MjT1mvrwxpbzWRmXqkHn4mPblcWE/R7m5cZvnVi86Zn02UkAlwlJZhXRjmOZIAv8Y5XZqmv7vjA==